

**CONSTITUCIÓN, FUEROS Y DEMOCRACIA.  
MOTIVACIONES, DISCURSOS Y ACTITUDES  
POLÍTICAS CON RELACIÓN A LA PERMANENCIA  
O ABOLICIÓN DE LOS FUEROS VASCO-NAVARROS**

Konstituzioa, foruak eta demokrazia. Eusko-nafar foruak mantentzeko  
ala desagertarazteko motibazioak, diskurtsoak eta jarrera politikoak

Constitution, «fueros» and democracy. Motivations, discourses and  
political attitudes with regard to the permanence or abolition of the  
basque-navarre «fueros»

Juan María SÁNCHEZ-PRIETO

Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Fecha de recepción / Jasotze-data: 27-06-2012

Fecha de aceptación / Onartze-data: 23-07-2012

La cuestión foral entraña un debate intelectual y político de largo recorrido que se revela fundamental para el conocimiento de la evolución de la propia identidad contemporánea vasca y española. El texto atiende desde esta perspectiva a los diferentes discursos y actitudes con relación a la permanencia y supresión de los fueros vasco-navarros manifestados desde la primera crítica ilustrada, y que se asocian a los diferentes proyectos de construcción del nuevo Estado entre 1833 y 1876. El desarrollo del debate muestra la centralidad de los Fueros en la pugna mantenida entre las concepciones de una España plural y una España uniforme, defendidas ambas desde distintos supuestos político-ideológicos.

Palabras clave: Constitución. Fueros. Liberalismo. Democracia. Federalismo. Carlismo. País Vasco. Navarra. España, siglo XIX.



Foru kuestioak ibilbide luzeko eztabaida intelektual eta politiko bikoitza suposatzen du, Espainiako eta Euskal Herriko identitate garaikidearen bilakaeraren ezagutzarako ezinbestekoa dena. Testu honek ikuspegi honetatik Foruak mantentze ala desagertze aldera izango diren diskurtso eta jarrera ezberdinak aztertzen ditu, lehenengo kritika ilustratutik azaldutakoak, eta 1833tik 1876a arte egongo diren Estatu berriaren eraikuntzarako proiektu ezberdinei egokituko direnak. Eztabaidaren bilakaera Espainia plural baten eta Espainia bateratu baten aldeko ikuspegien arteko leian Foruek duten garrantzia azaltzen du, bi jarrera horiek izate politiko-ideologiko ezberdinetatik defendatutak.

Giltza hitzak: Konstituzioa. Foruak. Liberalismoa. Demokrazia. Federalismoa. Karlismoa. Euskal Herria. Nafarroa. Espainia, XIX. mendea.



The «foral law question» implies a political and intellectual controversy of long course that it is essential to understand the evolution of the own Basque and Spanish contemporary identity. The text studies, from this perspective, several discourses and attitudes about the permanence and suppression of basque-navarre «fueros» manifested from the first critical illustrated, and that are associated to the different projects of construction of the new State from 1833 to 1876. The development of the debate shows the centrality of «fueros» in the struggle between the conceptions of a plural Spain and a singular Spain, defended both from different political-ideological assumptions.

Key words: Constitution. Basque autonomous Law. Liberalism. Democracy. Federalism. Carlism. Basque country. Navarre. Spain, 19th century.

## SUMARIO

I. LA PRIMERA POLÉMICA FORAL. II. EL DEBATE CENTRAL.  
III. LA DIVISORIA DE 1850. IV. EL NUEVO ESCENARIO DE 1868.  
1. La propaganda del segundo carlismo. 2. Los discursos democrático,  
republicano y federal. V. EL EFECTO DE LA GUERRA. VI. FUENTES  
Y BIBLIOGRAFÍA.

En este texto se pretende trazar una panorámica general del debate sobre la cuestión foral desde su planteamiento –en la segunda mitad del siglo XVIII– hasta 1876, cuando al término de la segunda guerra carlista se abre paso la llamada ley abolitoria de fueros. Se apuntarán textos y contextos, diferenciando espacios temporales en función de la continuidad o variación de los argumentos, y se sugieren algunas coordenadas para la reflexión y el análisis. Es preciso, no obstante, señalar algunas cautelas que habrán de tenerse en cuenta a la hora de valorar las propias limitaciones del trabajo. No es fácil una aproximación a partidos o formaciones políticas en el siglo XIX si se pretende considerarlos desde una perspectiva actual como unidades de organización, discurso y acción políticas claramente reconocibles. No se puede ignorar tampoco la creciente fragmentación de grupos en el proceso mismo de delimitación y diferenciación de las grandes opciones ideológicas. Asimismo, el discurso de las individualidades no siempre se corresponde con la posición dominante de un partido, o tan siquiera de un grupo o subgrupo. Por otra parte, los puntos de vista dentro de un mismo partido pueden variar en función de la vinculación o no de las personas con el territorio vasco-navarro.

El análisis distinguirá la primera polémica foral, desarrollada durante el primer tercio del XIX, del período que transcurre entre las dos guerras carlistas, marcando a su vez dentro de éste dos divisorias: una hacia 1850 y otra a partir de 1868, haciendo hincapié además en el efecto de la segunda guerra en el debate. Aunque hayan de introducirse los necesarios considerandos para la explicación histórica de un problema complejo, como es sin duda la cuestión foral, resulta imprescindible al mismo tiempo dar voz a todos los actores, no silenciar ninguna posición que pueda resultar significativa, incluso tan sólo como expresión de actitudes, si se quieren evitar los reduccionismos tan frecuentes en la historiografía referida al siglo XIX vasco y español, todavía hoy día.

## I. LA PRIMERA POLÉMICA FORAL

La primera polémica foral afecta fundamentalmente a las Provincias Vascongadas, no tanto a Navarra, y en ella se encuentra una doble motivación:

*Primera.* La crítica intelectual ilustrada vertida sobre el discurso histórico-foral vasco desarrollado durante los siglos XVI y XVII, que había sentado las doctrinas o los mitos del Cantabrisimo y del Pactismo (con Henao o Moret), ambos reforzados en el XVIII por la obra de Fontecha y Salazar, Larramendi o Landázuri, aunque se registren igualmente entre los escritores vascongados del setecientos actitudes más abiertas a las nuevas ideas protoliberales (Ibáñez de Rentería, Valentín de Foronda), más allá del influjo de la Sociedad Bascongada de Amigos del País.

Los siglos XVI y XVII habían supuesto en Europa la afirmación de los primeros Estados soberanos (Inglaterra, Francia, España) y el despertar de un discurso histórico afanado en la búsqueda de los orígenes. El súbito deseo de envejecer abrió el cauce a la formulación de los mitos nacionales. En este marco se verificó el inicio de los estudios vascos e igualmente la elaboración de la primera mitología vasca. La República de eruditos formada por los Garibay, Zaldivia, Isasti, Henao, Moret, Oihenart o, ya en el XVIII, Larramendi<sup>1</sup> forjó una imagen viva de la propia comunidad y su pasado. La figura de Túbal, nieto de Noé, primer poblador del País Vasco y de la Península Ibérica, dio expresión a una primera formulación del vascoiberismo donde se comprende la excelencia de la lengua vasca (imaginada como la primera de la confusión babélica y la original del Paraíso) y la evangelización temprana de los territorios vascos. En la común identidad de vascos y cántabros, singularmente reconocida en las guerras cántabras contra Augusto, se hallará el primer fundamento de la invencibilidad de los vascos por pueblos extraños. La batalla de Arrigorriaga y el origen pactado del Señorío de Vizcaya, en el siglo VIII, sustentando la libertad originaria y la hidalguía universal de los vascos, terminarán de conformar el núcleo principal de esa mitología, bien trabada al término del siglo XVI, y a la que contribuyeron en no escasa medida historiadores sin origen vasco como Mariana, que establecían paralelamente los cimientos de la historiografía nacional española, al igual que estaba sucediendo en otros lugares de Europa. Es el tiempo en que Pasquier descubre en Francia *nos ancêtres les gaulois*, o cuando los alemanes toman de las fábulas genealógicas la figura de Tuischen, descendiente como Túbal de Noé<sup>2</sup>. No es un fenómeno privativo de España ni del País

---

<sup>1</sup> LARRAMENDI, Manuel de, *Discurso histórico sobre la antigua famosa Cantabria*, Madrid, 1736; *Sobre los fueros de Guipúzcoa* [1756-58], San Sebastián, 1983.

<sup>2</sup> CARBONELL, Charles-Olivier, *L'historiographie*, París: PUF, 1981, pp. 62-65.

Vasco sino europeo, y esa común referencia a una misma estratosfera cultural explica no sólo el reconocimiento de elementos comunes en las respectivas imágenes construidas de la identidad, sino la misma aspiración por parte vasca de compartir proyectos comunes dentro de la Monarquía hispánica. En cualquier caso, más que una unidad de fondo entre la formación de la identidad española y la vascongada<sup>3</sup>, lo que se produce es una *unidad de forma* que no atravesará, sin embargo, incólume el paso del tiempo.

Desde mediados del siglo XVIII, Larramendi o Fontecha<sup>4</sup> recogen y transmiten una imagen de republicanismo provincial, iniciada con Andrés de Poza a finales del XVI, en torno a la idea de una singularidad constitucional derivada de una identidad religiosa, histórica, lingüística y jurídica propia<sup>5</sup>. La crítica vertida por el padre Flórez contra el vascocantabristismo<sup>6</sup> motivó la reacción de Landázuri<sup>7</sup> y de la Sociedad Económica de Amigos del País. El Consejo de Castilla denegó la impresión de la obra del alavés al censurar sus contenidos, excesivamente marcados por la fábula en su defensa de «la independencia inmemorial de la provincias vascas y su consideración de repúblicas libres y soberanas»<sup>8</sup>. Pero no todos los escritores foralistas del XVIII fueron *sacerdotes del fuero*<sup>9</sup> dedicados a conferirle un simbolismo sagrado en la España de Nueva Planta que levantó Felipe V, donde las provincias vascas establecían a partir de entonces la diferencia. Ibañez de Rentería transmitió a su manera el espíritu de Montesquieu y participó luego en la guerra de la Convención francesa. Valentín de Foronda evolucionó hacia un liberalismo puro o radical<sup>10</sup>, fue intérprete de Rousseau y destacará luego por su crítica directa a los fueros. Manuel de Aguirre, miembro también

---

<sup>3</sup> MOLINA, Fernando, *La tierra del martirio español. El País Vasco y España en el siglo del nacionalismo*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, p. 74, hace hincapié en que «el foralismo nació como uno más de los *etno-patriotismos* hispánicos» con la finalidad no ya de afirmar la condición española de los vascos sino de «exaltarla hasta el nivel más intenso que los códigos culturales de la época concebían». Línea de continuidad, según el autor, que sólo se rompería con motivo de la segunda guerra carlista.

<sup>4</sup> FONTECHA y SALAZAR, Pedro, *Escudo de la más constante Fe y Lealtad*, Bilbao, 1747.

<sup>5</sup> PORTILLO, José María, Las repúblicas provinciales vascas entre ilustración y crisis de la monarquía hispana. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 55-92 (72-74).

<sup>6</sup> FLÓREZ, Enrique, *La Cantabria*, Madrid, 1768.

<sup>7</sup> LANDÁZURI, Joaquín José de, *Historia del Ilustre País Vascongado* [1774], Bilbao, 1901-1902, 2 vols.

<sup>8</sup> Citado por GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*, Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2011, p. 248.

<sup>9</sup> MOLINA, Fernando, *op. cit.*, p. 78.

<sup>10</sup> FORONDA, Valentín de, *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía-política*, Madrid, 1789-1794, 2 vols.

de la Bascongada, representó, por su parte, a modo de síntesis, la voluntad de legitimar los fueros dentro de un planteamiento liberal del pactismo tradicional (bien reflejado éste en la obra de Moret al insistir en el pacto como momento fundacional de la monarquía navarra: la comprensión del origen del reino como un contrato<sup>11</sup>) compatible con la noción de contrato social rousseauiano<sup>12</sup>.

*Segunda* motivación de la polémica foral: La ofensiva política lanzada por Godoy, a raíz de la guerra de la Convención, sirviéndose de escogidas armas culturales: la instrumentalización primero de la Real Academia de la Historia y de obras como la de Llorente y más tarde la de Tomás González, que introdujeron la presión y la confrontación sobre los Fueros, con el objeto de extender la política de centralización borbónica a Vascongadas y Navarra, y acabar con la excepcionalidad de sus exenciones fiscales y militares. El debate foral acabó por convertirse, en el tránsito del siglo XVIII al XIX, en una auténtica *cuestión de Estado*<sup>13</sup>.

El proceso de centralización del Estado abierto en el siglo XVIII con los Borbones no había tenido efecto en el País Vasco gracias al apoyo prestado por las provincias del norte a Felipe V en la guerra de sucesión (únicamente se trasladaron en 1718 las aduanas a la costa, pero en 1723 volvieron a sus puntos anteriores). De este modo, el particularismo vasco pudo aparecer como una de las expresiones fundamentales del Antiguo Régimen. La iniciativa tomada por Godoy contra el régimen foral en 1794-1796 fue, en parte, la respuesta a los tratos de Guipúzcoa con Francia en la guerra de la Convención, pero se trataba sobre todo de una exigencia impuesta por la lógica uniformadora ilustrada. El apoyo de la Real Academia de la Historia se requería para socavar los fundamentos históricos de los fueros antes de lanzar la acción política final. Tal fue el objeto del *Diccionario geográfico-histórico de España* de la Real Academia de la Historia (1802) –en teoría pensado para toda España, pero tan solo se publicaron los volúmenes relativos a Vascongadas y Navarra (artículos de Fran-

---

<sup>11</sup> MORET, José, *Anales del Reino de Navarra* [1684], Pamplona: Gobierno de Navarra, 1987, vol. I, lib. IV, cap. II, pp. 219-220. LEONÉ, Santiago, *Los fueros de Navarra como lugar de la memoria*, San Sebastián: FEDHAV, 2005, pp. 142-151.

<sup>12</sup> ASTIGARRAGA, Jesús, *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona: Crítica, 2003. ONAINDIA, Mario, Ilustrados y fueros. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *op. cit.*, pp. 17-52. GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *op. cit.*, pp. 243-244, 247. Molina disminuye los contornos de este foralismo ilustrado alternativo al tradicional para enfatizar éste último, bien encarnado por Larramendi a mediados del XVIII, a quien atribuye básicamente la invención del pueblo vasco como grupo étnico, aunque sin que ello suponga una conciencia diferencial como en el caso catalán (MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 79-81), extremos uno y otro que no se acaban de entender, y menos llevados al siglo XVIII.

<sup>13</sup> PORTILLO, José María, *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 48-50, 171-204, 247.

cisco Martínez Marina, Vicente González Arnao, Manuel Abella y Traggia)<sup>14</sup> y de otras señaladas obras programadas al efecto, como las *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas* de Juan Antonio Llorente (1806-1808, 5 vols.) o la *Colección de Cédulas* de Tomás González (1829-1830), en un claro afán de desmitificar la memoria histórica vasca y la imagen de inmemorial independencia del territorio<sup>15</sup>.

Esa política, al margen del tratamiento foral realizado en las Cortes de Bayona<sup>16</sup>, y del propio silencio de la Constitución de 1812 sobre los fueros vascos, halla en la práctica *continuidad* en los legisladores liberales de Cádiz, que manifiestan un espíritu uniformizador, si no quiere hablarse de voluntad centralizadora, atendiendo a las profundas divergencias que consagra la Constitución (en materia de igualdad fiscal o militar, p.e) con respecto al sistema jurídico-institucional vasco<sup>17</sup>. La valoración de los grupos políticos de las Cortes de Cádiz o la discusión sobre las fuentes ideológicas, el renacimiento del pactismo o el carácter de la Constitución de 1812 (cuestiones suscitadas por la misma ambigüedad del llamado *Discurso preliminar*, que recoge la mente de la comisión constitucional que concibió el proyecto)<sup>18</sup> no varían este hecho ni la centralidad del concepto de soberanía nacional española ahí consignado. Tampoco las actitudes de los vascos y navarros allí presentes<sup>19</sup>.

La ofensiva motivó una reacción local manifestada en los textos de Astarloa (1803) y su círculo: Moguel (1803), Aranguren y Sobrado (1807), Juan Bautista Erro (1807, 1815) o Juan Antonio Zamacola (1818). Se ha querido presentar esta respuesta como un claro exponente del romanticismo reaccionario vasco, aunque ello exigiría algunas matizaciones. La generación de Astarloa

<sup>14</sup> Reeditado por la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, San Sebastián, 2005.

<sup>15</sup> Sobre la obra de Llorente y su contexto, véase FERNÁNDEZ PARDO, Francisco, *La independencia vasca. La disputa de los fueros*, Madrid: Nerea, 1990.

<sup>16</sup> RUBIO, Coro, *Revolución y Tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español*, Madrid: Siglo XXI, 1996, pp. 128-134. PORTILLO, José María, Las repúblicas provinciales vascas entre ilustración y crisis de la monarquía hispana, *op. cit.*, pp. 59-69. MONREAL, Gregorio, Los fueros vascos en la Constitución de Bayona. Antecedentes políticos e ideológicos. Resultados, *Iura Vasconiae*, 8 (2011), pp. 169-204.

<sup>17</sup> SÁNCHEZ ARRESEIGOR, Juan José, El primer constitucionalismo vasco, *Historia Contemporánea*, 35 (2007), pp. 765-789, donde se analizan los Fueros frente a la Constitución (pp. 770-773).

<sup>18</sup> Véase CLAVERO, Bartolomé, Los fueros vascos ante la confirmación constitucional (1812-1839). En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *op. cit.*, pp. 93-130, donde se refiere a 1812 como «un constitucionalismo abierto» (pp. 107-112). PORTILLO, José María, Las repúblicas provinciales vascas entre ilustración y crisis de la monarquía hispana, *op. cit.*, pp. 88-91.

<sup>19</sup> Sobre la posición vasca y navarra en Cádiz, véase también GARCÍA MARTÍN, Javier, Los diputados vascos y navarros en las Cortes de Cádiz. Tres lecturas diferentes de la relación entre Fueros y Constitución, *Iura Vasconiae*, 8 (2011), pp. 205-280.

tuvo una vía de acceso privilegiada al primer romanticismo alemán (rechazado en el Cádiz de las Cortes, como vino a manifestar la polémica de Mora con Böhl de Faber) gracias a los propios viajes de W. Humboldt al País Vasco y el contacto que mantuvo con la élite intelectual vasca, lo que permitió la difusión directa tanto de sus teorías lingüísticas como de las ideas de Herder, su maestro, acerca del *Volkgeist*. Con anterioridad, el propio Herder se había interesado por el mundo vasco, según reflejaron sus *Ideas para una filosofía de la historia* (1784-1791), donde se hizo eco de los trabajos del guipuzcoano Larramendi, así como de los autores más representativos del siglo XVII (el navarro Moret o el vascofrancés Oihenart).

El acento en la lengua y el derecho, en cuanto manifestaciones fundamentales que permiten reconocer la existencia y el carácter históricos de un pueblo, van a encontrar acomodo principal en la producción del grupo de Astarloa a la hora de la definición y defensa del *volkgeist* vasco. Las particulares circunstancias de movilización –el afán de responder a la campaña de la Real Academia de la Historia– lastran indudablemente este discurso vasco y explican, en parte, que en 1821 Humboldt desautorizase el método filológico de Astarloa, aunque los excesos más elocuentes respondieron a la mano de Erro, el espejo más fiel de la mitología antigua (Erro insiste todavía en estos momentos en la tesis del vascuence como la lengua original de Adán y Eva) y en quien se detectan asimismo claras actitudes políticas contrarrevolucionarias<sup>20</sup>.

Pero al igual que sucede en el seno del romanticismo alemán, no todo fueron actitudes irracionistas o reaccionarias. Aranguren y Sobrado, por ejemplo, al responder a Llorente, reformuló el discurso foral tradicional en clave de modernidad constitucional, enlazando con la doctrina del republicanismo provincial. Su imagen de Vizcaya como comunidad perfecta e independiente –basada en la idea de democracia rousseauiana– nacía de la consideración de su cuerpo político como república *per se*, lo que hacía que la vinculación con la Monarquía fuese algo accidental, no esencial, sin que ello implicara tampoco necesariamente la segregación. Los fueros no eran sino la expresión de la voluntad general de los vascongados<sup>21</sup>. Por otra parte, el periódico bilbaíno *El*

---

<sup>20</sup> ASTARLOA, Pablo Pedro, *Apología de la lengua vascongada*, Madrid, 1803. ARANGUREN y SOBRADO, Francisco, *Demostación del sentido verdadero de las autoridades de que se vale el doctor don Juan Antonio Llorente*, Madrid, 1807. ERRO, Juan Bautista, *Observaciones filosóficas en favor del Alfabeto primitivo*, Pamplona, 1807; *El mundo primitivo o Examen filosófico de las antigüedades y cultura de la nación vascongada*, Madrid, 1815.

<sup>21</sup> Véase PORTILLO, José María, Estudio introductorio. La cultura del fuero entre historia y constitución. En Portillo, J.M. y Viejo, J. (eds.), *Francisco Aranguren y Sobrado: Demostación del sentido verdadero de las autoridades de que se vale el doctor D. Juan Antonio Llorente*, Bilbao: UPV, 1994, pp. 64-65.



*Bascongado* (1813-1814) se esforzó por «inspirar amor a la Constitución» de 1812, acostumbrado como estaba el vascongado a la libertad, aunque había un mensaje subliminal bastante evidente: *ya tenemos Constitución... fueros, ¿para qué?* Casimiro de Egaña lo expresaba en paralelo con mayor contundencia en *El Correo de Vitoria* (1814):

Con la Constitución todo ha mudado: ya no subsisten los fueros y leyes particulares de las Provincias: para todas es uno mismo el gobierno y uniforme la administración [...] Los Españoles, constituidos imperfectísimamente en el antiguo régimen, [...] somos realmente [ya] una Nación libre, independiente y soberana<sup>22</sup>.

Los fueros, en definitiva, acabaron sirviendo tanto para legitimar el constitucionalismo (la interpretación de los fueros como *constituciones particulares*, códigos liberales *avant la lettre*<sup>23</sup>) como el orden político del Antiguo Régimen<sup>24</sup>.

Dentro del grupo de Astarloa, la colaboración de Juan Antonio Zamacola merece mención aparte. Centrado en la historia, su libro –escrito durante el exilio que motivó su apuesta afrancesada por José Bonaparte– es igualmente exponente del incipiente pluralismo político entre los intelectuales vascos. Zamacola condujo la respuesta a Llorente –afrancesado como él– sin seguir paso a paso sus afirmaciones sino, por el contrario, reescribiendo la historia del País Vasco y dejando entre sus páginas el rastro más claro de Herder<sup>25</sup>.

El impacto de la campaña no se detuvo ahí. La *Defensa histórica de las Provincias Vascongadas* de Novia de Salcedo<sup>26</sup>, no es sino la última obra y la más importante de esta polémica. Aunque publicada en 1851-1852, fue escrita en 1829, cuando se reavivaron en el último periodo absolutista las viejas iniciativas de Godoy, por lo que no define ni traduce propiamente las coordenadas

<sup>22</sup> Citado por FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, Periodismo, liberalismo y fuerismo. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *op. cit.*, pp. 338-340. Véase también, del mismo autor, *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid: Siglo XXI, 1991.

<sup>23</sup> RUBIO, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX. Discurso y agentes sociales*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2003, pp. 100-103.

<sup>24</sup> GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *op. cit.*, p. 253.

<sup>25</sup> ZAMACOLA, Juan Antonio, *Historia de las Naciones Bascas de una y otra parte del Pirineo Septentrional*, Auch, 1818. Molina se opone a la tesis del *paleonacionalismo vasco* en Astarloa, al igual que en el caso de Larramendi, desde el otro extremo: subrayando en estos autores un *patriotismo español* sustentado en la «exaltación de la tradición que llegaba a ensoñaciones separatistas» y cuyo fin era salvaguardar la «nación de siempre: España» (MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 82-83).

<sup>26</sup> NOVIA DE SALCEDO, Pedro, *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa contra las Noticias históricas de las mismas que publicó D. Juan Antonio Llorente*, Bilbao, 1851-1852, 4 vols.

del debate de mediados de siglo. La tendencia a no ver en el fuerismo más que una cultura tradicionalista, encuentra en la influencia de los teóricos contrarrevolucionarios dentro de la obra de Novia su confirmación, haciendo incluso de su publicación tardía la prueba de la integración de dicha cultura fuerista en el liberalismo conservador<sup>27</sup>. La cuestión del traslado de las aduanas a la costa fue tratada, especialmente en el ámbito guipuzcoano, desde principios de los años treinta, con ideas diametralmente contrarias a las defendidas por Novia: la supresión de las trabas interiores, lejos de significar la ruina del País Vasco, acarrearía el fomento real de la industria y el comercio vascongados. La defensa de los fueros no podía dejar encerrado al País Vasco dentro de los muros del Antiguo Régimen. Nicolás de Soraluce, al dar cuenta de estos episodios poco antes de 1876, procedió a la revisión última de las tesis de Novia de Salcedo dando la bienvenida a la industrialización<sup>28</sup>. Tampoco tiene excesivo sentido considerar la obra de Novia como un precedente directo del fuerismo del último cuarto del siglo XIX que enlazaría con el nacionalismo, como se ha insistido también algunas veces.

El silencio relativo de Navarra en esta primera polémica<sup>29</sup> –en parte por la misma huella de Moret que reflejaba el artículo de Traggia en el *Diccionario de la Academia de la Historia*– se rompe a raíz del *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra* de Zuaznavar, publicado en 1820-21 y reeditado en 1827-29, en el mismo contexto que motiva la defensa de Novia, aunque operando en sentido contrario. Zuaznavar reacciona en su ataque a los Fueros contra el contractualismo tradicional y el constitucionalismo histórico para reafirmar el carácter absoluto de los reyes<sup>30</sup>, y será contestado por Yanguas y Miranda en 1833 adelantando una mente –la defensa de la «parte sana» de los fueros com-

---

<sup>27</sup> Novia habría diseñado una teoría de la foralidad como objeto de consumo para las élites liberales moderadas, sintetiza Molina (aunque ya para entonces, como se verá más adelante, el moderantismo contaba con otras fuentes con que alimentar su discurso sobre lo vasco). Este mismo autor da por sentado además, sin mayores precisiones, cómo «a la influencia de teóricos de la contrarrevolución como Edmund Burke o Joseph de Maistre en ese fuerismo del primer tercio del XIX se añadió luego la del doctrinarismo español de Donoso Cortés o Jaime Balmes», sugiriendo con ello la profunda imbricación, en términos tradicionalistas, de fuerismo y moderantismo (MOLINA, Fernando, *op. cit.*, p. 89).

<sup>28</sup> SORALUCE, Nicolás de, *Historia general de Guipúzcoa*, Madrid, 1870; El libre comercio vascongado, *Revista de España*, XLVI (1875), pp. 330-56.

<sup>29</sup> La primera reflexión navarra en MIKELARENA, Fernando, Discursos en torno a la Constitución Histórica de Navarra hasta 1813. Origen del concepto y adaptaciones a un contexto cambiante, *Iura Vasconiae*, 8 (2011), pp. 63-168.

<sup>30</sup> Para LEONÉ (*op. cit.*, pp. 209-210) Zuaznavar no representa sino una reescritura de la nación española en clave absolutista frente a la obra de Martínez Marina, que se había empeñado en encontrar las raíces historicistas del liberalismo español de las Cortes de Cádiz para ocultar las préstamos ideológicos franceses.

patible con la instauración y consolidación de la monarquía constitucional en Navarra— que enlaza ya con el segundo debate foral<sup>31</sup>.

La reedición después de 1876 de los textos vascongados de la primera polémica foral, de pulsaciones preferentemente antiguas, y con una influencia inmediata en Sabino Arana, ayuda a explicar el hecho de que el segundo debate, el propiamente liberal-constitucional, acabe siendo obviado o ignorado por el primer nacionalismo vasco.

Es en el debate central del siglo donde cabe fijar la posición de los nacientes partidos políticos respecto a los fueros y la evolución temporal de discursos y actitudes.

## II. EL DEBATE CENTRAL

El debate central está marcado en su origen y en su final por las guerras carlistas, momentos determinantes por las propias consecuencias legales que acarrearón (las leyes sobre Fueros de 1839 y 1876), pero el espacio que media entre ellas, tiempo de paz y de construcción del Estado liberal español, a menudo olvidado, no es menos decisivo. El debate vasco a partir de la guerra carlista no es una prolongación de la presión política e intelectual de principios de siglo contra el sistema vasco. Aunque puedan resucitarse fuentes de aquella campaña oficial, esa vieja polémica ya es historia. El foco de atención, sin embargo, no se pierde. Por razones diversas, lo vasco estaba fatalmente llamado a atraer poderosamente la atención del siglo. El nuevo impulso romántico registrado en Europa alrededor de 1830 y que tuvo su epicentro en París, tuvo en lo vasco un centro de interés. La atmósfera romántica, con su poder fundador de nuevos mitos, dio realce y potenció los efectos mágicos del territorio vasco-navarro, lo que favoreció un cúmulo de miradas y el hechizo de una variopinta legión de viajeros que, dóciles a la llamada del *mito romántico de España* forjado en Europa al estruendo de la guerra de la independencia y de la primera carlistada, toparon repentinamente con el País Vasco al penetrar en la península, y dieron nueva forma y realce cultural al propio *mito romántico vasco*<sup>32</sup>. Lo vasco, durante todo el

<sup>31</sup> YANQUAS y MIRANDA, José, *La Contragerigonza o refutación jocoseria del Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra compuesto por don José María Zuaznavar*, Pamplona, 1833.

<sup>32</sup> MOLINA, Fernando (*op. cit.*, pp. 270-273) vincula y hace depender el mito vasco del mito romántico de España. Aquél no sería más que la transposición de la estereotipada España romántica al País Vasco, convertido así en una proyección a escala reducida del «mito reaccionario español». Con ello se desconocen las virtualidades de este segundo romanticismo de 1830, cuyo epicentro se desplaza de Berlín a París, y que mostró una singular vitalidad dentro del triángulo europeo París-Londres-Madrid en cuyos límites se ubica el territorio vasco, expuesto en adelante a las corrientes circulatorias de una densa

XIX, se convirtió en un campo privilegiado de observación y discusión, dentro y fuera de España.

La pugna de lo viejo y lo nuevo parecía contar allí con un escenario privilegiado. La fuerza del carlismo, que se resistía violentamente a desaparecer, era signo evidente de la persistencia del Antiguo Régimen. Pero el debate foral a la salida de la guerra carlista no es un debate Constitución-Fueros donde la defensa vasca de los Fueros se oponga de entrada a la España liberal. Se trata, más bien, de un debate sobre la construcción del nuevo Estado liberal, sobre la idea misma de España y su cuerpo político, que da lugar a una multiplicidad de posturas sobre los Fueros, sobre su significación, posibilidad y proyección en la definición política de la España contemporánea. La discusión central sobre los fueros (penetrados ya del sentido herderiano de códigos de identidad a resultas del primer romanticismo) se inscribe de esta manera dentro de un debate mayor sobre España.

A la luz de este debate se pueden replantear al menos dos viejas tesis actuales: 1) la esencial incompatibilidad entre Constitución y Fueros, como algo inherente al liberalismo; y 2) la esencial identificación entre centralización y moderantismo, en contraste con la apuesta por la pluralidad del progresismo. Los cuarenta años que median entre las dos guerras carlistas certifican la coexistencia de Constitución y Fueros, la convivencia de Constitución y Fueros, la voluntad de compatibilidad entre Constitución y Fueros<sup>33</sup>. Se podría afirmar aún que lejos de suponer este período un tiempo de crisis o debilidad foral, supuso un renacimiento de las instituciones forales y de la propia ideología fuerista, desarrollándose con vigor un fuerismo liberal vasco. Cuestiones que intentarán clarificarse en los desarrollos siguientes.

La tesis según la cual la primera guerra no supuso el triunfo del carlismo, pero su amenaza forzó a que el fuerismo se insertara en el marco constitucional español<sup>34</sup>, contiene una formulación esencialmente negativa. La guerra popularizó lo vasco y el sistema foral vasco. La guerra carlista fue un campo minado de

---

atmósfera romántica. La potencia de la mirada europea sobre lo vasco a partir de 1830 establece diferentes vías de comunicación que transcurren fluida y libremente, sin que todo pasara por Madrid. El mito romántico vasco incorpora y proyecta otros referentes culturales y políticos distintos de la tradición o problemática española. Véase al respecto SÁNCHEZ-PRIETO, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco*, Barcelona: Eiunsa, 1993, pp. 557-634, y Familiar strangers: the reflective gaze on the Basque Country between the Two Carlist Wars, *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, Cuadernos 2 (2008), pp. 75-102.

<sup>33</sup> Actitud que llegó ya a dibujarse al final de las Cortes de Cádiz, entre las reacciones institucionales vascas que suscitó el texto de 1812 (CLAVERO, Bartolomé, Los fueros vascos ante la confirmación constitucional, 1812-1839, *op. cit.*, pp. 107-110).

<sup>34</sup> CANAL, Jordi, *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Madrid: Alianza, 2000, p. 19. GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *op. cit.*, p. 254.

espíritus románticos y el imaginario de la guerra puso en movimiento todas las cuestiones de fondo que luego han ocupado la discusión académica: la naturaleza del conflicto, la motivación foral de la adhesión al carlismo, el fuerismo de liberales y carlistas, el carácter consuetudinario de los fueros, los fueros en las actitudes políticas de los grupos privilegiados, el peso y el papel de la religión en la primera contienda, el futuro de los fueros, la negociación y transacción como salida al conflicto, son puntos principales del debate durante el curso mismo de la guerra, aunque las voces se diluyan en el fragor del combate y el estallido de imágenes arrastre a la palabra. No faltó siquiera el fantasma de la independencia, no como simple producto de cerebros trastornados por la guerra, que en su delirio transfiguran el mito de la independencia primitiva, sino que llegó a cobrar cuerpo en hombres intelectual y políticamente vinculados a la revolución liberal de 1830 (marco en que se había producido la independencia de Bélgica), en particular franceses, que contemplaron esa posibilidad –una Suiza de los Pirineos– aun como solución que evitara a España una Vendée<sup>35</sup>.

En este contexto, la bandera del doble anhelo de *paz y fueros* –levantada por Muñagorri, escindido de las filas carlistas– tuvo el interés de separar las causas del carlismo y de los fueros, pues, como escribió el marqués de Miraflores en sus *Memorias*, «todos los vascongados con muy cortas excepciones son fueristas»<sup>36</sup>. La imagen que proyectó el vascofrancés Chaho (*Voyage en Navarre pendant l'insurrection des Basques*, 1836), tal y como fue recogida en el momento por Abbadie (no como lo hizo posteriormente el nacionalismo vasco), al consignar éste el «estilo de fuego» del texto, y aun el «odio a España que se desprende de todo lo que dice», que no era sino el «reflejo de los sentimientos de los montañeses que aborrecen la unidad constitucional de los modernos»<sup>37</sup>, vino a ser desmentida por los hechos. Aunque desde Francia mismo se apuntó lo que constituiría el núcleo del debate foral en España a partir de ese momento: «¿Cómo negar que hay aquí derechos históricos en pleno vigor, con los cuáles la victoria debe contemporizar?», se preguntaba Carne a propósito del País Vasco y Navarra, al tiempo que subrayaba, frente a otras miradas francesas con respecto a España, que «la tendencia europea es la de unir a los pueblos, no la de separarlos»<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> El debate de 1836 en la *Revue des Deux Mondes* entre Viardot y Carne es singularmente revelador. Véase SÁNCHEZ-PRÍETO, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco*, op. cit., pp. 571-576.

<sup>36</sup> MIRAFLORES, Marqués de, *Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II*, Madrid, 1843-1844, vol. I, pp. 278-279, 287-289, 311-317, 350-360; vol. II, pp. 12-16, 70-75.

<sup>37</sup> ABBADIE, Antoine, *Analyse du voyage en Navarre de M. Chaho*, *Bulletin de la Société de Géographie*, V (1836), pp. 127-131.

<sup>38</sup> CARNE, Louis, *L'Espagne au dix-neuvième siècle*, *Revue des Deux Mondes*, VIII (1836), pp. 641-673.

*La lucha por la Constitución acabó así encontrándose con la paz por los fueros*, en expresión de Portillo. El hecho, sin embargo, es cuanto menos paradójico. El compromiso de Vergara era «proponer a las Cortes la concesión o modificación de los fueros». Con la ley de 1839 se produjo una «confirmación de los fueros», sin que esta solución pueda entenderse en perfecta continuidad con la Constitución de 1837 en vigor y menos con una ley aprobada también en Cortes, la de septiembre de 1837, que liquidaba prácticamente el régimen foral<sup>39</sup>. Alrededor de este aparente cambio de actitud de las élites políticas liberales españolas, y de la ulterior permanencia de los fueros, subyacen algunos hechos que conviene valorar<sup>40</sup>:

*Primero. El magisterio y los discípulos vascos de Alberto Lista*, con su contribución a la formulación de un fuerismo liberal que inaugura una nueva etapa del debate sobre los fueros. Antiguo afrancesado e intelectual fino, Lista tuvo una experiencia directa –en diferentes momentos de su biografía– del medio vasco, fue promotor desde *La Gaceta de Bayona* y *La Estafeta de San Sebastián* de la convergencia interior con el liberalismo español en el exilio (dentro de la estrategia aperturista impulsada por el ministro López Ballesteros durante la última década de Fernando VII)<sup>41</sup>, y ejerció como voz oficial del liberalismo al frente de la *Gaceta de Madrid* de 1833 a 1837. Más allá de su proyección intelectual y política en la nueva generación isabelina, entre sus discípulos vascos se cuentan liberales de distintas sensibilidades que van a ser los primeros difusores de la compatibilidad o coexistencia entre Constitución y Fueros, de la viabilidad de un fuerismo liberal, como defienden Lemonauría en 1837 y Hormaeche en 1839, con diferentes matices, dentro de las filas de los partidos progresista y moderado respectivamente, coincidiendo con el movimiento *Paz y Fueros* de Muñagorri.

Para el progresista Lemonauría, los fueros, anclados en los usos y costumbres, significan un auténtico valladar contra el absolutismo; esto es, encierran la esencia del liberalismo. Fue la mano del despotismo la que arrojó a las llamas el Fuero Viejo de Vizcaya [1452], un «documento precioso de la dignidad del hombre», más liberal que el reformado en 1526. Según su interpretación, fue el temor de Godoy a que las ideas de la Revolución Francesa encontraran en los

---

<sup>39</sup> PORTILLO, José María, *El sueño criollo. La formación del doble constitucionalismo en el País Vasco y Navarra*, San Sebastián: Nerea, 2006, p. 24. CLAVERO, Bartolomé, *op. cit.*, pp. 113-119, 125-127.

<sup>40</sup> Y que se hallan básicamente ausentes o desvirtuados en la reflexión de autores recientes, como la mencionada obra de Fernando Molina, que han pretendido renovar y mejorar el conocimiento de la cuestión vasca a la luz del nacionalismo español.

<sup>41</sup> LÓPEZ TABAR, Juan, *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2001, pp. 271-346.

fueros la vanguardia para penetrar en España, lo que desencadenó la campaña de la Real Academia de la Historia. El genio del despotismo había trabajado con tesón para que el resto de los españoles mirase con desprecio a los vascongados. El carlismo se había aprovechado de ello, pero había que deshacer equívocos y poner fin a las rivalidades. Los fueros no eran compatibles con un gobierno absoluto, aunque su pequeña parte privilegiada tampoco podía mantenerse con un gobierno representativo. Las rencillas habían de sacrificarse en el altar de la Constitución, «símbolo de unión para todos los buenos»<sup>42</sup>. Dentro de las filas del partido moderado, Hormaeché abogó también por el mantenimiento de las instituciones vascongadas —«salvas las modificaciones que las luces del siglo y la común utilidad hagan precisas y se concierten»— dentro del orden constitucional<sup>43</sup>.

En 1838, en plena guerra carlista, el propio Lista publicó una reflexión titulada *Los Fueros* donde —además de referirse en distintos momentos a las tres provincias vascas como *naciones y estados independientes* unidos a la Corona— distingue, en respuesta a Llorente, los fueros del Fuero, para hacer notar que la redacción del Fuero, tardía, no hizo más que «traducir en escritura el espíritu creado por las costumbres y usos inmemoriales de aquel pueblo singular». Lista recalca el concepto romántico de *constitución interna* aplicado al País Vasco para subrayar el hecho fundamental: la conservación hasta nuestros días, por parte de vascongados y navarros, de sus fueros: «sus antiguas franquicias y su derecho representativo», la «constitución» propia, su «modo político y civil de existir», escribe. Lista consideraba un bien para la nación española y para las mismas provincias exentas que sus libertades se asimilasen a las de la generalidad del reino, «y cayesen las fronteras que las separan de nosotros», pero, en fin, si los vascos se resisten a ello, no sería posible justificar que se arrostraran las calamidades de la guerra civil, por un inconveniente tan pequeño como el del contrabando, declara con cierta ironía. Ningún «buen español» —era el mensaje último de Lista— podía obstinarse en la supresión de los fueros vascos<sup>44</sup>. La disertación de Lista sobre los fueros fue la respuesta a Llorente que el primer romanticismo del grupo de Astarloa no supo ni pudo dar.

*Segundo. El fuerismo liberal emergente es una manifestación del nuevo horizonte de 1830*, que introduce una nueva filosofía liberal en el escenario

<sup>42</sup> LEMONAURÍA, Pedro, *Ensayo crítico sobre las leyes constitucionales de Vizcaya*, Bilbao, 1837.

<sup>43</sup> HORMAECHE, Francisco, De las causas que más inmediatamente han contribuido a promover en las Provincias Vascongadas la guerra civil, *Revista de Madrid*, I (1839), pp. 336-361.

<sup>44</sup> LISTA, Alberto, De los fueros de las Provincias Vascongadas, *Revista de Madrid*, II (1838), pp. 1-22.



europeo (la nueva síntesis operada en Francia a partir de la propia experiencia revolucionaria, el modelo historicista inglés y la reflexión romántica alemana: Constant, Cousin, Guizot)<sup>45</sup>, de la que Lista no fue sino uno de sus primeros divulgadores en España. Este *liberalismo romántico* (o doctrinario), interiorizado durante el exilio por la élite española que levantará el nuevo Estado liberal a partir de 1833, es el que late en el nuevo discurso sobre los fueros.

El espacio de 1830 compone un nuevo liberalismo que corrige los excesos del primer liberalismo revolucionario francés, y un nuevo romanticismo que se desprende de los elementos reaccionarios del primer romanticismo alemán. Liberalismo romántico y *romanticismo liberal* preparan el pacto entre Revolución y Tradición, característico de este tiempo, del que participarán en lo sustancial moderados y progresistas en España, a la vuelta de la larga estancia en Inglaterra y Francia (1823-1833), donde entraron en contacto directo con las fuentes intelectuales y hasta con los principales actores políticos de la revolución de 1830<sup>46</sup>. Este pacto entre revolución y tradición, expresión fundamental del nuevo saber romántico y que halla traducción en la doctrina francesa del *juste milieu*, como consecuencia de la aplicación práctica que el idealismo alemán recibe en Francia, comporta evidentemente mucho más de ruptura que de continuidad con el Antiguo Régimen<sup>47</sup>.

Los enfoques historicistas, presentes en las Cortes de Cádiz, pero que no triunfaron entonces, lo hacen ahora. El nuevo concepto de nación como realidad histórico natural y fundamento más sólido y estable del ordenamiento político, frente a la voluntad subjetiva y cambiante del jacobinismo, favorece a su vez un nuevo concepto de tradición. La paradoja de la primera guerra carlista, como vino a poner de relieve Víctor Hugo en 1843, es que el actual liberalismo go-

---

<sup>45</sup> ROSANVALLON, Pierre, *Le moment Guizot*, París: Gallimard, 1985. ROSENBLUM, Nancy L., *Another liberalism: romanticism and the reconstruction of liberal thought*, Cambridge: Harvard University Press, 1987.

<sup>46</sup> ALCALÁ GALIANO, Antonio y SÁNCHEZ-PRIETO, Juan María, *Historia de las regencias*, Pamplona: Urgoiti, 2008, pp. LXIII-CXXII («Las marcas del destierro»).

<sup>47</sup> El estudio citado de MOLINA (pp. 90-91, 101, 276, 282) obvia el momento europeo de 1830 al circunscribirse de manera aislada e imprecisa al escenario español y vasco para hacer del orden foral la inspiración fundamental del liberalismo doctrinario español. Además, resta sentido al pacto revolución-tradición propiciado por éste, al formularlo en términos del «ansiado justo medio entre revolución y reacción», sugiriendo así la continuidad de un pensamiento puramente *legitimista* dentro del liberalismo español y del fuerismo liberal vasco, al tiempo que ignora la realidad y proyección en el ámbito español y vasco del nuevo romanticismo liberal francés, para seguir hablando de la persistencia del romanticismo reaccionario alemán, y por ende de los componentes del Antiguo Régimen hasta bien entrado el siglo XX, tomando pie en la conocida y discutida tesis de Arno Mayer. Por otra parte, resulta manido la reducción del romanticismo a simples ensoñaciones románticas evitando cualquier referencia a un saber romántico, bien fundamentado en trabajos como los de GUSDORF o SAFRANSKI.



bernante que se combatía con las armas no era ya el revolucionario de 1812 de matriz jacobina, como la propaganda carlista seguía considerando, sino otro, el nuevo liberalismo romántico de 1830, mucho más proclive a entender la defensa de una tradición viva en cuanto elemento configurador de la identidad social y política.

En la tranquilidad de la paz, después de un recorrido por la tierra que había sido musa de su *Hernani*, Víctor Hugo pretendió explicar las contradicciones de la guerra carlista, a la que compara con la guerra de la Vendée (escenario de la contrarrevolución que resucitará en su última novela), esforzándose por distinguir, al igual que otros viajeros antes que él, dos partidos alrededor del pretendiente carlista: el de la Corte, el rey absoluto, Don Carlos; y el de los derechos, el de los fueros, Zumalacárregui, un verdadero vasco. ¿Cómo era posible que el país de los derechos hubiese apostado por el rey neto de la antigua monarquía de España contra el espíritu revolucionario? Hugo resuelve la paradoja desde el propio concepto de revolución. En el lenguaje revolucionario los viejos principios se denominan *prejuicios*; las antiguas realidades, *abusos*; lo que es mentira y verdad al mismo tiempo. Las sociedades envejecidas –sean monárquicas o republicanas– se llenan de corruptelas como los ancianos de arrugas y los edificios caducos de zarzas. Pero había que distinguir: arrancar la maleza y respetar el edificio, rechazar el abuso y conservar los fundamentos. Y esto es precisamente lo que las revoluciones «no saben, no quieren y no pueden hacer». Las revoluciones no se plantean escardar el campo sino hacer temblar la tierra, una revolución no es un jardinero: es el «soplo de Dios», venía a concluir Hugo<sup>48</sup>, en un intento de racionalizar desde los postulados del liberalismo romántico no únicamente la guerra sino el debate inmediatamente posterior.

*Tercero. Las leyes de 1839 y de 1841 son leyes de consenso o negociadas* entre los grupos moderado y progresista<sup>49</sup>, a partir de ese común denominador compartido, que es el nuevo liberalismo de 1830, según viene a confirmar en dos tiempos, primero la Constitución de 1837, relectura y superación de la Constitución de 1812 por parte del liberalismo español, y luego estas leyes forales, traducción en los territorios forales del pacto entre Revolución y Tradición característico del horizonte de 1830. El fuerismo liberal vasco, que hizo de la ley de 1839 una especie de acta adicional a la Constitución, es, en ese sentido, inseparable del nuevo *pactismo liberal*.

<sup>48</sup> HUGO, Víctor, *France et Belgique. Alpes et Pyrénées*, París, 1858 (donde se recogen crónicas desde San Sebastián, Pasajes, Lezo y Pamplona fechadas en 1843), reed. París: La Découverte, 1984 (los párrafos citados en pp. 66 y ss.).

<sup>49</sup> Sobre la elaboración de la ley de 25 de octubre de 1839, véase en este mismo volumen el artículo de Gregorio MONREAL.

Los moderados en 1839 se contentaban con la unidad de la monarquía, afirmando la centralidad de la Corona y su función integradora del territorio. Los progresistas ya en esas fechas, además de la corona compartida, demandaban la comunidad de nación. En todo caso, al introducir en la ley de fueros la exigencia de la *unidad constitucional*, los progresistas también entendían que bajo ella cabían distintos regímenes, uno de ellos el foral. Más allá de algunas interpretaciones actuales, tal vez excesivas, que tienden a ver en la posición moderada un planteamiento confederal frente a la propuesta progresista de signo más federalizante<sup>50</sup>, lo que está claro es que en el ideal de convivencia de Constitución y Fueros se concibe y se abre paso, dentro del orden liberal, un concepto de *España plural* que tiene en la Navarra posterior a 1841 su mejor expresión, evidenciando la realidad de un Estado compuesto. La nación liberal podía construirse desde una apreciación positiva de lo foral.

Esa posición alcanza toda su significación en el navarro Yanguas y Miranda, principal mentor de la ley de 1841, quien entendía que las Juntas vascongadas eran plenamente acomodables al régimen constitucional español, no así la vieja condición de reino de Navarra, lo que obligaba a su transformación institucional. Por encima de otras interpretaciones, la llamada *ley paccionada* expresa bien el afán liberal romántico de llegar a una *síntesis de tiempos*. La tendencia progresista de Yanguas y Miranda, el ideólogo de la solución navarra, sin que fueran ajenos a ella algunos personajes ligados al moderantismo como Joaquín Ignacio Mencos (discípulo navarro de Lista), hace comprender mejor el nuevo liberalismo y el propio fuerismo liberal, no como un programa de partido al servicio de un partido, el moderado, sino como un corpus teórico encarnado en distintos partidos y susceptible de distintas traducciones, siendo la ley de 1841 en Navarra la manifestación más clara por parte de todos de una voluntad de llegar y de conjugar, en definitiva, los distintos niveles y sentimientos de pertenencia<sup>51</sup>.

El mismo Yanguas se enfrentó en 1843 a Javier Ozcáriz, un carlista fogoso en su manera de defender los fueros de Navarra, quien en el sentir de Yanguas únicamente pretendía «envolvemos en una nueva guerra civil para trastornar el orden establecido». Amparándose en la necesidad de cimentar la paz, Yanguas forzó sin rubor la imagen de la Navarra del Antiguo Régimen, una fuente de desigualdad social se detuvo a ejemplificar, para explicar al mismo tiempo de forma divulgativa el nuevo ordenamiento foral de 1841 bajo la premisa de que el liberalismo mantenía y mejoraba la tradición constitucional navarra: en los

<sup>50</sup> PORTILLO, José María, *El sueño criollo*, *op. cit.*, pp. 25, 72-73.

<sup>51</sup> SÁNCHEZ-PRIETO, Juan María y NIEVA, José Luis, La aventura política e intelectual de Yanguas y Miranda, *Cuadernos del Marqués de San Adrián*, 1 (2002), pp. 11-40. Recogido también en (de los mismos autores), *Navarra. Memoria, política e identidad*, Pamplona: Pamiela, 2005, pp. 65-101.

puntos cardinales «los navarros nada absolutamente hemos perdido en el tránsito constitucional»<sup>52</sup>. El folleto de Yanguas será reeditado durante la segunda guerra carlista.

La inteligencia de la ley de 1841 como pacto político dentro de la tradición histórica del pactismo (una cuestión que todavía hoy suscita discusión: aunque fuera una ley ordinaria, hubo en cualquier caso intención política de pactar<sup>53</sup>) tuvo una pronta y significativa formulación en quien fuera ministro del Gobierno responsable de esa ley, José Alonso. Navarro y liberal progresista, como Yanguas, dedicó a la Diputación de Navarra una *Recopilación* que contuviera el nuevo cuerpo foral de la comunidad, trabajo que contrapone al de Zuaznavar. Éste, a su juicio, no había servido ni para aprender la legislación, «ni para dilucidar, ni para resolver las cuestiones que se agitan en el foro». Alonso, que presenta su obra como una «muestra de veneración y respeto a nuestras tradiciones», indica de modo expreso el deber que compete a la autoridad pública navarra, hoy al igual que antaño, de «vigilar la observancia de esa ley paccionada». No podía olvidarse que Navarra había sido un reino «separado e independiente por muchos siglos» y que su unión a Castilla en tiempos de los Reyes Católicos había sido, según calificaron las leyes y los escritores navarros, «de igual a igual», un simple cambio de dinastía, «conservando su constitución, sus fueros, sus leyes». Ahí se encontraba el fundamento del nuevo pacto<sup>54</sup>.

Si la concepción de una España plural dentro del orden liberal, basada en el ideal de convivencia Constitución-Fueros, tuvo su mejor expresión en la metamorfosis institucional de Navarra de 1841 –su transformación de reino en provincia, aunque ciertamente no como una provincia igual a las demás españolas–<sup>55</sup>, la misma persistencia de los fueros vascongados, mediado el siglo, fue también exponente de la pluralidad.

*Cuarto. El sucesivo retraso o fracaso del arreglo foral vascongado no responde entonces a una debilidad del Estado liberal español* (tesis que pue-

---

<sup>52</sup> YANGUAS y MIRANDA, José, *¡Alerta a los navarros!*, Pamplona, 1843. OZCÁRIZ, Francisco Javier, *Intereses de Navarra. Vindicación de los Fueros vasco-navarros. Examen de los mismos como sistema político, civil, administrativo y económico*, Pamplona, 1843. Sobre éste y otros debates en relación con Navarra, véase en este mismo volumen el artículo de Fernando MIKELARENA.

<sup>53</sup> OLÁBARRI, Ignacio, La controversia en torno a la Ley de Modificación de Fueros ('Ley Paccionada') de 16 de agosto de 1841, *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 19 (1992), pp. 33-60. Sobre las interpretaciones de la ley de 1841, véase también en este mismo volumen el artículo de Juan Cruz ALLI ARANGUREN.

<sup>54</sup> ALONSO, José, *Recopilación y comentarios de los fueros y leyes del antiguo reino de Navarra que han quedado vigentes después de la modificación hecha por la ley paccionada del 15 de agosto de 1841*, Madrid, 1848.

<sup>55</sup> Véase en este mismo volumen el artículo de Rodrigo RODRÍGUEZ GARRAZA.

de considerarse ya en retirada<sup>56</sup>) sino a una doble razón: a) a la fuerza dentro de la propia élite político-intelectual española (al menos hasta 1850) de esa concepción de una España plural (en contraposición al ideal de una España uniforme); y b) al compromiso efectivo de la misma élite vasca con las cosas de España, con la política y el estado liberal español. Ese compromiso, bien ejemplificado en la figura de Pedro Egaña (consejero de la reina María Cristina, ministro varias veces, repetidamente diputado, senador) fue determinante para la *comprensión* y el *respeto* del liberalismo español hacia los Fueros. El compromiso vasco fue mayor con el partido moderado y ello explica igualmente el compromiso particular de los moderados con los Fueros, más vinculado también intelectualmente este grupo con el liberalismo doctrinario y el segundo romanticismo.

Alcalá Galiano, figura emblemática de uno y otro, consideraba ya en 1839 que una nación es más fuerte cuanto más homogénea, pero que la «unidad completa» era fundamentalmente un ideal al que tienden las naciones, antes que una realidad concreta, como mostraba el ejemplo británico. Al pronunciarse por los fueros, no pensaba que fuesen *eternos* (el «amor a los fueros puede ceder con el tiempo», decía, como fruto de la reflexión y de la convivencia con el resto de los españoles bajo otros marcos legales), pero tampoco admitía que su vigencia quebrantase la Constitución: «La bondad de una Constitución consiste en ser elástica», y esa elasticidad debía probarse ajustándola a sucesos imprevistos. El político liberal estaba seguro de que los españoles entenderían perfectamente que se les dijera: «*La pacificación anhelada se ha conseguido, y para afirmarla se ha menester continuar a los vascongados y navarros en el uso de su legislación*». La Constitución es un medio y no un fin, y hasta el peor enemigo de la Constitución no la pondría «en tal mal predicamento como éste en que estaría si se la declarase contraria a la concesión que recomendamos», planteaba Alcalá Galiano antes de la aprobación de la ley de 1839, al tiempo que entendía que debía estipularse de manera solemne que los fueros no serían modificados sin oír a las Diputaciones y sin tomar en cuenta su opinión y la de aquellos pueblos<sup>57</sup>.

Al producirse la revolución de 1840, Alcalá Galiano fue uno de los líderes moderados que se refugió en el País Vasco, estrechando vínculos con el grupo fuerista liberal vasco de Urioste de la Herrán, proactivo en la rebelión

---

<sup>56</sup> DE RIQUER, Borja, La débil nacionalización española del siglo XIX, *Historia Social*, 20 (1994), pp. 97-114. RUBIO, Coro, La construcción de la identidad vasca (siglo XIX), *Historia Contemporánea*, 18 (1999), pp. 411-415. MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 108-109.

<sup>57</sup> *El Piloto*, 5 y 7 de septiembre de 1839. ALCALÁ GALIANO, Antonio y SÁNCHEZ-PRIETO, Juan María, *Historia de las regencias*, *op. cit.*, pp. CLVII-CLVIII.

moderada de octubre de 1841 contra Espartero<sup>58</sup>. Este movimiento identificó mayormente al fuerismo liberal con el moderantismo político, y fueron los moderados, recién llegados al poder en 1844, quienes rectificaron sustancialmente las medidas contra los fueros decretadas por Espartero con ocasión de 1841 (a excepción de las aduanas y el pase foral), dando origen a una nueva foralidad. La Constitución moderada de 1845 consagrará luego en su preámbulo el nuevo pactismo liberal.

Lo constitutivo del moderantismo no es la apuesta decidida por la centralización sino su voluntad de proceder a una síntesis ideológica de tiempos, mediante la consagración de un nuevo pactismo y la afirmación al tiempo del principio de nacionalización y centralización. La construcción efectiva del Estado-nación requería cultura y tiempo<sup>59</sup>.

### III. LA DIVISORIA DE 1850

Pero si la misma permanencia de los fueros vascongados, mediado el siglo, fue exponente de la pluralidad introducida por la generación de 1830, el sucesivo retraso en el arreglo foral fortaleció, en la generación siguiente, la ambición de una España uniforme, que irá en aumento según se vaya perdiendo el horizonte liberal-romántico de 1830. Se puede establecer hacia 1850 una divisoria en ese sentido, marcada por el avance del nacionalismo español, la emergencia de un nuevo paradigma cultural de signo positivista y el auge de las ideas igualitarias y democráticas. El hecho de que partir de 1850 (las mismas fechas que Eugen Weber contempla para el proceso de constitución de la unidad nacional francesa<sup>60</sup>) comenzase a adquirir mayor realidad la idea de una *España uniforme*, identificada con la vía centralista y unitaria, no es responsabilidad exclusiva del moderantismo, por más que a partir de esa fecha éste haga gala de un mayor pragmatismo, como evidencia el lema de *menos política y más administración* de Bravo Murillo.

---

<sup>58</sup> Sobre la Octubrada en Vascongadas y Navarra, véase RUBIO, Coro, *Revolución y tradición*, op. cit. pp. 221-227; PÉREZ NÚÑEZ, Javier, El alzamiento moderado-fuerista de octubre de 1841. El caso de la villa de Bilbao, *Hispania*, 193 (1996), pp. 565-586; y MIKELARENA, Fernando, La sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra, *Historia Contemporánea*, 38 (2010), pp. 239-275.

<sup>59</sup> Desde esta perspectiva, la tesis retomada por Molina del fuerismo como una variante del nacionalismo romántico español asociada a la del moderantismo como la «síntesis entre revolución y legitimismo» que conlleva, a su vez, la síntesis de «la concepción romántica y contrarrevolucionaria del pueblo vascongado formulada por la primera generación de fueristas», resulta limitada y distorsionante en términos de explicación histórica, máxime cuando se postula como la esencia del régimen moderado, forzando la interpretación de autores anteriores como Mari Cruz Mina o Juaristi (MOLINA, Fernando, op. cit., pp. 102-103).

<sup>60</sup> WEBER, Eugen, *La fin des terroirs*, París: Fayard, 1983.

En el cambio de atmósfera intervino el propio partido progresista, como demuestra el andaluz Sánchez Silva en el tratamiento crudo que hizo de la cuestión foral en las Cortes españolas desde 1849-1850. La cruzada de Sánchez Silva (desde que en 1842, recién llegado a Madrid, cayera en sus manos un ejemplar del Fuero de Vizcaya) era una guerra particular contra las huestes de *Jaun Zuria* (el legendario primer Señor de Vizcaya), reencarnado en Pedro Egaña. Una guerra larga, cuya declaración solemne se remonta también a 1850, como reflejan con claridad las semblanzas que el político andaluz trazó de los diputados presentes ese año en las Cortes españolas, juzgados, cuando era el caso, por su actitud hacia el tema vasco. No reconocía en sí mismo otro móvil que el *patriotismo* cuando «clavó denonado su estandarte en la frontera enemiga, arrojando el guante en medio de la tierra vasca», escribió más tarde un historiador contemporáneo afín<sup>61</sup>.

En esa galería de retratos<sup>62</sup> Pedro Egaña era presentado de la siguiente manera:

Es el más esforzado defensor de los privilegios inconstitucionales vascongados, en lo que descubre un espíritu de provincialismo, que ni aun pudiera disculparse en un hombre de los más vulgares; pero en cambio es declarado enemigo de los derechos de los demás españoles, y por esto además de indiscreto se acredita de injusto y egoísta. Verdad es que el defender privilegios le produce una utilidad grande, y al vulnerar derechos consigue una recompensa que no es pequeña. *Castellanoagantic logratuco det empleo eta honoriac, alavesac consideraieyo audiyac honorocatic, eta Castillacoan errespetatuco naute alavesac nai nautelaco.*

El propio Manuel Sánchez Silva era visto por sí mismo:

Para combatir el sistema prohibitivo dirá que los condes Mirón y Wifredo eran fabricantes de algodón en Barcelona; y si se trata de los fueros de las Provincias Vascongadas es capaz de probar que Andeca y Jaun Zuria pagaban alcabalas al fisco de Castilla.

---

<sup>61</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *Crítica de los fueros de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*, Madrid, 1864 (Introducción). Desde ahí se entiende mejor el victimismo –el sentimiento de identidad amenazada– que enfatiza Molina, sin valorar o referirse antes a este cambio de clima, que afectó sin duda a la confusión del debate a que alude, y del que sólo retiene los elementos de desarrollo de un imaginario colectivo, sin atender a los contenidos políticos, para –desconsiderando la lógica interna de los procesos– volver sobre el argumento de que «el imaginario vasco del fuerismo fue el resultado de la conversión de las provincias forales en un laboratorio social del moderantismo» (MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 92-98). Véase SÁNCHEZ-PRIETO, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco, op. cit.*, pp. 682-722 («Los fueros y la España posible»).

<sup>62</sup> SÁNCHEZ SILVA, Manuel, *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*, Madrid, 1850.

Dice que el exclusivismo  
 del osado catalán  
 hasta hoy desde Adán  
 ha sido siempre lo mismo.  
 Trabaja por patriotismo  
 sin buscar lucro ni honores,  
 y pasa mil sinsabores  
 combatiendo años enteros  
 a los vascongados fueros  
 y alcaldes corregidores.

Hacia 1850 la *cuestión vasca* está plenamente delimitada, según se desprende del *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral de las provincias vascongadas* del guipuzcoano Julián Egaña, quien se adelantó a hacer algunas recomendaciones ante el cambio de clima en que se producía la nueva convocatoria del gobierno para tratar del arreglo foral. Es un buen reflejo de la actitud vasca de mitad de siglo. El lema *unidad no es uniformidad* comenzaría a repetirse con fuerza a partir de entonces en el País Vasco como consecuencia del empuje de determinadas concepciones y defensas de la *unidad nacional* en claro contraste con la etapa anterior, en que la unidad constitucional no se entendía como unidad de régimen.

No había otro asunto más interesante ni digno de reflexión, a juicio de Julián Egaña, que «lo que se ha dado en llamar *Cuestión Vascongada*». El problema consistía en discernir lo que puede cambiarse y lo que no debe cambiarse de los Fueros. Los Fueros y las instituciones de las provincias vascongadas eran manifestación de un código de identidad, «emanaciones de una misma razón, creaciones de un mismo espíritu», salvaguarda de una comunidad de intereses sellados con el mágico emblema del *Irurac Bat*. Los encargados de estudiar el arreglo debían examinar como verdaderos hombres de Estado la «íntima relación que existe entre los intereses bien entendidos de la monarquía y la conveniencia particular del país vascongado». Los Fueros, «principio de su fuerza y de su bienestar», pueden convivir con los intereses de la Monarquía. «Los errores que se cometen en tan grave materia, son casi siempre irreparables». Su posición era diáfana: «no dudemos en asegurar con nuestros comunes esfuerzos la prosperidad de las tres provincias hermanas, para que de este modo puedan contribuir en adelante tan poderosa y eficazmente como hasta ahora a la grandeza de la nación española»<sup>63</sup>.

---

<sup>63</sup> EGAÑA, Julián, *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral de las tres provincias vascongadas*, Madrid, 1850. Véase la edición realizada por Rosa AYERBE, San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, 1996, que incorpora un estudio preliminar sobre el autor y la obra.



La divisoria de 1850, por otra parte, establece una asimetría entre el progresismo español y el vasco. Si en la etapa anterior el liberalismo progresista vasco había mantenido una actitud más crítica o beligerante hacia los fueros, considerándolos como un obstáculo a la modernidad, ahora tanto donostiarras como vizcaínos se movilizarán en defensa de los fueros contra el proyecto de arreglo foral de Bravo Murillo de 1852, junto a Pedro Egaña y otros moderados vascos, manteniendo esa actitud después<sup>64</sup>. Los textos anteriores y posteriores a esa divisoria del progresista Gaminde (antiguo discípulo de Lista), o incluso de Lemonauría, son particularmente significativos. «El suelo de las Provincias Bascongadas, dividido a dar un bienestar a muchos y ninguna riqueza a pocas manos, exige una legislación particular», afirmaba en 1852 Gaminde. Los fueros definían la *esencia* vasca y «las circunstancias son críticas, son de *ser o no ser*», concluía el progresista vasco<sup>65</sup>. La clave ya no estaba tanto en discernir lo que puede y lo que no debe cambiarse de los fueros, como su misma conservación<sup>66</sup>.

Desde esa fecha aparecen incluso discursos característicos de un *navarismo antivasquista 'avant la lettre'*, como el de Ramón Navascués (*Observaciones sobre los Fueros de Vizcaya*, 1850) que, declarándose fiel partidario de la ley de 1841, propugnaba al mismo tiempo con ardor la incompatibilidad de los fueros vascongados «con cualquier clase de Gobierno en España» (a diferencia de Yanguas). Hay que advertir que la tendencia a confundir o intercambiar los términos de Navarra o navarros con Vascongadas y vascongados, País Vasco o vascos, fue algo característico de la guerra carlista (también denominada guerra de Navarra, no sólo por Chaho) y de la literatura posterior de los viajeros románticos europeos, sin que se agote ahí, pues tuvo reflejo igualmente en los manuales escolares del XIX, aunque ello no impidió que, durante la primera mitad del siglo XIX, hubiera también inequívocas afirmaciones de la singularidad de Navarra, especialmente a partir del momento en que los navarros se separaron

---

<sup>64</sup> Véase RUBIO, Coro, Liberalismo, fuerismo y fueros vascos entre 1839 y 1868. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *op. cit.*, pp. 150-158 («El giro conservador del liberalismo vasco»).

<sup>65</sup> GAMINDE, Víctor Luis, *Impugnación al proyecto llamado Arreglo de los fueros de las Provincias Bascongadas presentado por la Comisión del Gobierno a los de las mismas provincias*, Bilbao, 1852. Citado por RUBIO, Coro, *Ibid.*, p. 154.

<sup>66</sup> Molina, que no repara en este cambio de actitud de los progresistas vascos, sostiene que el retraso en el arreglo foral responde a la simple debilidad de las élites modernizadoras vascas, lo que explica la unanimidad en torno a las instituciones forales y su simbolismo comunitario, de tal manera que los ataques puntuales provenientes de sectores progresistas madrileños «reforzaron la integración de los grupos educados en un comportamiento identitario pasional». Molina no deja de utilizar textos de Egaña, Ortíz de Zárate o Moraza de 1852 (que responden a una argumentación *defensiva* frente al empuje del nacionalismo español) para subrayar el *españolismo* de los vascongados que subyace en ellos, aunque juzgado de «un tanto demodé, tradicionalista» (MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 92-93, 104-107).



de los vascongados en la negociación foral, tomando el camino distinto que culminó en la ley de 1841.

Antiguo gobernador de Vizcaya, Navascués no renuncia en el debate a su condición de navarro. Solamente en una República federal cabía la hipótesis de los fueros, y la posibilidad de un régimen de ese tipo en España era sumamente remota, opinaba en aquel momento. Las exigencias fueristas son «hijas de su exclusivo interés», que perjudica seriamente al resto de la nación. No tenía sentido el continuo retraso del arreglo foral. El modelo vizcaíno, su organización administrativa, debía reformarse «en el sentido de asimilación más lato posible a la establecida en las demás provincias» de España. Era un sistema vicioso y más dispendioso que el general de la nación. El caso de Navarra era completamente distinto, argumentaba invocando argumentos históricos (Vizcaya había sido «dominada constantemente» y sus fueros no eran más que concesiones reales, mientras que Navarra, por el contrario, había sido una «Monarquía independiente» con leyes propias: «a diferente historia, distinta apreciación», sentencia).

«Navarra debe ser hoy *fuerista acérrima* si por fueros se entiende la ley de 1841 que los organiza; ni más ni menos puede querer; pero su causa no puede ser nunca la de Vizcaya». Vizcaya no tenía ya derecho a exigir nada, ya no. No tenía que preocupar un posible levantamiento en masa de los vizcaínos, la «llama patriótica de la integridad foral» no encendería de nuevo la guerra civil. No había que temer al «coco foral». «El *Ángel de Vizcaya* que suponen guardador de sus fueros, no es otro que la falta de tranquilidad nacional constantemente explotada en beneficio de los privilegiados en todo el siglo actual principalmente». Había que poner fin a la discusión y a los fueros<sup>67</sup>. El discurso de Navascués parecía obedecer al impulso de Sánchez Silva, quien en sus semblanzas de 1850 se refería al navarro así:

Fue muy buen jefe de provincia por su tolerancia, inteligencia y firmeza de carácter, y por eso le separaron. Está en la flor de su edad para trabajar, y por eso lo han jubilado. Señor diputado, ¿cuándo piensa V.S. tratar de la viciosa administración de las provincias Vascongadas, y otras cosas que hace alarde de saber?<sup>68</sup>.

La *cuestión navarra* aparece, pues, igualmente bien perfilada en 1850, en todas sus vertientes.

El regreso de Espartero al poder durante el Bienio Progresista, avivando el recuerdo de la crisis de 1841, acabó de disponer la nueva actitud defensiva

<sup>67</sup> NAVASCUÉS, Rafael, *Observaciones sobre los Fueros de Vizcaya*, Madrid, 1850, pp. 17-21, 176-177, 190-191, 200-204.

<sup>68</sup> SÁNCHEZ SILVA, Manuel, *op. cit.*, pp. 148-149.

vasca, por más que el fracaso del proyecto de arreglo foral de 1852 y el propio derribo de Bravo Murillo, contestado por moderados y progresistas en su proyecto de reforma constitucional, acabase fortaleciendo a las propias instituciones vascongadas<sup>69</sup>. Ortiz de Zárate manifestó un particular interés en resaltar las diferencias entre 1841 y el momento actual. Si en aquella otra ocasión se suscitó en el País Vasco un movimiento de rebelión contra Espartero y en apoyo del moderantismo, nadie había levantado durante 1854-56 esta bandera, permaneciendo el pueblo vasco «neutral en las discordias políticas de allende el Ebro» como mejor forma de defender los fueros. Si en 1840-41 *El Vascongado* fue un periódico moderado-fuerista y agresivo contra la política del duque de la Victoria, en 1854-56 el *Boletín de Comercio* se manifestó como un diario «puramente fuerista y nada más», independiente políticamente de todos los partidos. En suma, entre 1841 y 1856 el fuerismo había sufrido una radical transformación, independizándose de los viejos partidos políticos españoles. Más que una realidad, era el deseo de Ortiz de Zárate, que expresa en cualquier caso un cambio de percepción intelectual y de sensibilidad política dentro de la élite vasca después de 1850.

La nueva bandera de la neutralidad haría tremolar solo el oriflama del *Irurak-bat*, todos unidos en derredor del árbol de Guernica —«la *unión*, la *paz*, la *fraternidad*, entre todos los hijos de esta tierra solariega, cualquiera que sea su color político»—, sin malgastar fuerzas en polémicas ni recriminaciones, que únicamente sirven para irritar los ánimos y llevar la discordia a la «familia bizcaina», en el momento que más armonía precisa para «rechazar las intrusiones de los gobiernos», sostiene Ortiz de Zárate. La idea salvadora de los fueros por encima de todo, ante el temor *preventivo* de que Espartero, aun faltándole el pretexto (no se estaba preparando otro 1841), pudiese cometer «la más grande de las iniquidades». Que recorriese el país, que preguntase a unos y otros, que estudiase las instituciones, y se convencería de que los escritos de los publicistas vascos no eran más que el «cuadro descolorido de la verdadera *opinión pública*», concluía el alavés<sup>70</sup>.

El avance de la España uniforme, magnificado por la fuerza simbólica del regreso de Espartero, favoreció el arraigo en el País Vasco de una actitud «puramente defensiva», según la calificó el propio Ortiz de Zárate («Nunca parten

---

<sup>69</sup> La Real Orden de 12 de septiembre de 1853 devolvió atribuciones que ejercían antes de la octubrada de 1841, con las excepciones fundamentales consignadas en el Real Decreto de 4 de julio de 1844, pudiendo mejorar incluso las Diputaciones sus competencias sobre presupuestos. Véase en este mismo volumen el artículo de Santiago LARRAZABAL.

<sup>70</sup> ORTIZ DE ZÁRATE, Ramón, El país vascongado en 1841 y 1856, *Boletín de Comercio*, núm. 479, 1856. También en sus *Escritos*, Bilbao, 1899-1900, vol. II, pp. 82-89.

de aquí las agresiones. Estas vienen de Madrid. Conviene tener muy presente esta circunstancia», sentaba en 1856) para justificar un *fuerismo a secas* que en realidad se abriría camino tras la abolición foral de 1876, vinculado a una mentalidad no ya defensiva sino victimista, tan eficiente en el desarrollo de cualquier nacionalismo.

Ello se hizo más visible con el gobierno de la Unión Liberal y la guerra de África, en un clima de efervescencia del nacionalismo español. Quien encabezara la rebelión de 1841 en Pamplona, O'Donnell, presidía ahora un ministerio, con la presencia destacada de Posada Herrera, que hizo valer la amenaza sobre los fueros, en contraste con la promesa de reintegración foral de aquella otra fecha. Vigentes las exenciones fiscal y militar, los diputados vascos en Madrid se esforzaron en rebajar la tensión intermediando y urgiendo a las instituciones forales para que se realizara, como así fue, una aportación importante a la guerra de África, si se querían salvar los Fueros. Tiempo después, el donostiarra Fermín Lasala –allegado entonces a la Unión Liberal– evocó cómo éstos corrieron verdadero peligro en 1859 «sin que nadie los atacara»<sup>71</sup>.

El debate contenido estalló en las Cortes de 1864, en el Senado, en un duelo particular entre Sánchez Silva y Pedro Egaña, que de alguna manera fue una confrontación entre la *nacionalidad* vasca y la nación española, aunque el eje argumental defensivo del fuerismo vasco continuó siendo el pactismo (e implícitamente la idea de un doble patriotismo y de un doble constitucionalismo) frente a la exaltación de las virtualidades del Estado centralizador (para conseguir la unidad nacional) por parte del senador progresista andaluz.

La cruzada antiforalista que había iniciado el progresista andaluz Sánchez Silva en 1850, alcanza ahora su momento culminante. Fue la primera vez que pudo escucharse en las Cortes españolas la expresión «nacionalidad vasca», y en boca para escándalo de algunos de un antiguo y leal colaborador de la reina María Cristina y luego ministro de Isabel II, Pedro Egaña, quien se mostró enseguida dispuesto a sustituir el término «nacionalidad» por el de «autonomía» si planteaba reparos a alguien. Con el progreso del nacionalismo español, la actitud vasca de afirmación de una doble pertenencia se mantiene, aunque se resalte la conciencia de identidad nativa.

Fue igualmente la primera vez que se habló en Madrid de Iparragirre, de sus conciertos multitudinarios al aire libre, y que se tradujo el texto de su *Gernicako arbola* («Arbol de Gernika bendito y amado por todos los vascos, da

---

<sup>71</sup> LASALA Y COLLADO, Fermín, *Última etapa de la unidad nacional. Los fueros vascongados en 1876*, Madrid, 1924, tomo I, pp. 350-353. Véase también RUBIO, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX*, op. cit., pp. 158-165.

y esparce tus frutos por el mundo entero; a ti, árbol sagrado, te adoramos... No caerás, no»), como manifestación del arraigo popular de una conciencia vasca defensora del fuero. El calor que en todo ello puso Egaña para ilustrar cómo «los Fueros están encarnados en la sangre, en los hábitos, en las costumbres y hasta en la organización moral de todos aquellos naturales, organización sin la cual no pueden vivir», causó verdadera impresión entre sus señorías (*movimiento, gran sensación, impresión profunda*, recoge el diario de sesiones). Y retaba a Sánchez Silva: una consulta popular, fundada en el sufragio universal, daría un sí abrumador a los Fueros.

Sánchez Silva rechazó los argumentos históricos del pactismo vasco –la consideración de la ley de 25 de octubre de 1839 como renovación del pacto originario de voluntaria entrega a Castilla– y, emulando a Llorente, cuestionó de manera frontal los mitos vascos para reforzar los propios mitos españoles: «desde los tiempos fabulosos de la historia las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa no han dejado de formar parte de la nación española», afirmó en su discurso. Haciendo gala de positivismo, habla de anacronismo en el fuero o incluso de fuero falso (como había hecho Zuaznavar para Navarra antes de 1830), y en todo caso de desuso, para concluir con una defensa del Estado fuerte: «Aquí no se defienden los fueros, se defiende la autonomía personal, se defiende la insubordinación de todo el mundo contra los centros de los grandes poderes del Estado. Esta es la verdad desnuda». Ante las críticas vertidas por Sánchez Silva sobre la historiografía vasca –de Fontecha y Salazar a Novia de Salcedo– Barroeta, que acompañó a Egaña en el debate, salvaguardaba no su veracidad, sino la vigencia de la tradición (el nuevo concepto romántico de tradición del segundo romanticismo: el alemán pasado por el tamiz liberal francés, como reflejó entonces Araquistáin en la introducción de sus *Tradiciones vasco-cántabras* de 1866)<sup>72</sup>.

Contra Sánchez Silva –según la apreciación de García González, a quien encargó el andaluz dar publicidad al debate– sólo cabía luchar o rendirse, y el día de la batalla «los capitanes más célebres de las huestes de Jaun Zuria» se habían presentado «tan sólo con armaduras de cartón y lanzas de caña», mostrándose incapaces de responder a los disparos de la artillería rayada; «si no cayeron humillados demandando misericordia, débenlo a las circunstancias del momento». En la campaña del político progresista contra las desigualdades, los

---

<sup>72</sup> *Discusión sobre los Fueros de las Provincias Vascongadas en el Senado en sus sesiones del 13 al 21 de junio de 1864*, Tolosa, 1864. SÁNCHEZ-PRieto, Juan M<sup>º</sup>, *El imaginario vasco*, op. cit., pp. 208-213, 720-722, 730-732. PÉREZ NÚÑEZ, Javier, Autonomía y nacionalidad vasca. El debate sobre los Fueros vascos en el Senado de 1864, *Studia Historica-Historia Contemporánea*, 12 (1994), pp. 109-128. GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, op. cit., pp. 256-258.

fueros habían perdido su «origen celestial» y fue su «triunfo completo», juzgaba el amigo<sup>73</sup>.

La campaña antiforalista no logró el fruto inmediato apetecido, sino que condujo como reacción a una aproximación institucional entre Vascongadas y Navarra planteada a lo largo de 1866-67 en torno a distintos proyectos (entre ellos una universidad), finalmente frustrados, que respondían al lema del *Laurak Bat*. Ortiz de Zárate, el principal animador de la iniciativa por parte vascongada (del lado navarro destacó Cancio Mena), cifraba ahí la base de una confederación oficial vasco-navarra que habría de ser, a su juicio, el «gran suceso político-foral contemporáneo».

La línea temporal es clara: el debate paradigmático de 1864 arranca de hecho en 1850 y traduce un cambio de actitud en los viejos partidos isabelinos respecto a los Fueros, que enlazará con Cánovas del Castillo y la abolición foral después del Sexenio Democrático.

#### IV. EL NUEVO ESCENARIO DE 1868

La revolución de 1868 supuso un cambio de telón. Los nuevos actores que se incorporan a la escena pública, forzados por el general reemplazo generacional que se opera en torno a esa fecha, han de dar respuesta a la crisis ideológica del Estado sobrevenida tras la caída de la monarquía isabelina. El nuevo escenario se percibe de modo inevitable como inmerso en una atmósfera de crisis, lo cual infunde un sentido regeneracionista a las diversas respuestas ofrecidas como fueron los ensayos de una monarquía democrática o de una república federal, y desde otros supuestos y métodos el intento de instaurar un Estado carlista.

##### 1. La propaganda del segundo carlismo

La propaganda del segundo carlismo, iniciada incluso antes de 1868, presenta un carácter esencialmente españolista debido, en buena parte, a los aportes de antiguos liberales provenientes no sólo del grupo de los neocatólicos<sup>74</sup>, que recalcan en el carlismo y contribuyen a rearmarlo ideológicamente. Para este nuevo carlismo, sustancialmente diferente del primero en la medida que no ha

<sup>73</sup> En SÁNCHEZ-PRIETO, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco*, op. cit., pp. 716-718.

<sup>74</sup> El ala derecha del moderantismo durante el proceso de descomposición del partido moderado: URIGÜEN, Begoña, *Orígenes y evolución de la derecha española: el neocatolicismo*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, CSIC, 1986.

conocido otro espacio de experiencia que el liberal –de ahí la diversidad de lugares de embarque que presenta el movimiento a estas alturas–, España es el centro y el sujeto contemplados, aunque se apunte a Vascongadas y Navarra como modelo de organización para encontrar una salida a la crisis. La figura del madrileño Julio Nombela, ligado al político de la Unión Liberal Ríos Rosas, y exponente principal de una poesía de la propaganda puesta al servicio de los intereses carlistas orquestados por Vicente Manterola<sup>75</sup>, es particularmente significativa para entender los enjuagues de este nuevo carlismo y la práctica desaparición del fuerismo liberal vasco en la sima generacional de 1868, pese a los esfuerzos de un Sagarmínaga por evitarlo<sup>76</sup>. La novedad no va a estar en la inoculación del fuerismo dentro del carlismo a través de la vía liberal<sup>77</sup>, pues el componente fuerista asociado a la defensa de una identidad privativa estuvo claramente presente durante el primer carlismo en el ámbito vasco-navarro, sino en el acento nacionalista español que adquiere la propia invocación de los fueros. El segundo carlismo no es sino una expresión más de un común sentir que viene a afirmar que España es el problema y los fueros la solución.

«España tiene también su Escocia y su Vendée», escribía Rico y Amat en 1869 para acto seguido valorar cómo «las Provincias Vascongadas son, en el estado decadente y miserable en que España se encuentra, los únicos y fieles guardadores de su historia y sus derechos». Vascongados y navarros son quienes «conservan siempre en su poder la vieja bandera de España». La efusión de españolismo se vuelca en una síntesis fulminante de historia. «Entre aquellas montañas, duras e inquebrantables como los pechos de sus hijos, vive depositada la fe religiosa que animó en el combate a las huestes de Pelayo en Covadonga; que condujo a la muerte y a la gloria en 1808 a los mártires de Gerona, de Zaragoza

---

<sup>75</sup> NOMBELA, Julio, *Detrás de las trincheras; páginas íntimas de la guerra y la paz desde 1868 hasta 1876*, Madrid, 1876. Sobre la figura y actividad de Vicente Manterola, impulsor del *Semanario Católico Vasco-Navarro*, véase GARMENDIA, Vicente, *Vicente Manterola: canónigo, diputado y conspirador carlista*, Vitoria: Institución Sancho el Sabio, 1975, y RUBIO, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX*, *op. cit.*, pp. 451-465.

<sup>76</sup> Antes que la evolución sociológica y teórica del fuerismo moderado hacia un carlismo fuerte y esencialmente inalterable (MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 92, 125-129), lo que hay que subrayar, por el contrario, es la evolución del carlismo en esta coyuntura. El primer carlismo no tuvo intelectuales (de ahí que la reflexión sobre la tradición vasca sea obra fundamentalmente liberal), y los pocos que figuraron en el segundo, cuando se produzca la crisis de 1868, provinieron, por lo general, de las filas del régimen liberal: hubo pocos carlistas de raza con capacidad de palabra. Se acaba primando la argumentación metafísica sobre el análisis histórico cuando, obviando el propio relevo generacional, se insiste en la esencial identidad entre carlismo y fuerismo moderado compartiendo «una misma cultura política marcadamente tradicionalista» (*Ibid.*, p. 130). Sobre Sagarmínaga, véase MONREAL, Gregorio, Fidel de Sagarmínaga. Intérprete de la constitución vizcaína y heraldo de una nueva política vasca de recuperación de los fueros (1830-1894), *Notitia Vasconiae*, 1 (2002), pp. 251-313.

<sup>77</sup> MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 132, 136-137, 144.

y de Madrid». Aunque al presentar a intelectuales y políticos como Ortiz de Zárate, Rico y Amat no duda en afirmar, sin embargo, que si se le preguntase cuál es su patria, aquél contestaría Álava en lugar de España, y que se declararía resueltamente fuerista antes que carlista o liberal<sup>78</sup>.

La *Crónica de la provincia de Navarra* de Nombela resalta ya en 1868 el modelo navarro («allí se respira la verdadera libertad política», «allí forma toda la provincia una rueda que se armoniza con las demás que componen la máquina del Estado, pero tiene vida propia»), y hacía considerar: «no será esta la última vez que busque inspiración en la historia de Navarra». El proceso de acercamiento de Nombela al carlismo fue lento y tuvo que hacerse al final violencia<sup>79</sup>. El Nombela converso al carlismo es fruto de una meditación política sobre las formas de gobierno. España no estaba preparada, a su juicio, para plantear con éxito la república. La monarquía constitucional no era en sus resultados más que una especie de escala cromática de absolutismos. El carlismo era la única incógnita que quedaba por despejar, aunque de entrada poco le atraía. Si fue carlista es porque, desde su admiración por Navarra y el País Vasco, se consideraba ya fuerista, y el carlismo salvaguardaría los fueros. Nombela no pudo o no quiso separar la causa fuerista de la carlista. Para él fue la forma más sencilla de vencer su resistencia al carlismo. Su entusiasmo por el sistema foral hacía de sí mismo, decía, un «verdadero regionalista», y aunque no tardó en abandonar el carlismo después de la experiencia de la guerra, siempre mantuvo la convicción de que «sólo la perfección bajo todos los conceptos de las patrias chicas puede formar y conservar una perfecta patria grande»<sup>80</sup>.

Será el valenciano Aparisi y Guijarro, padre del tradicionalismo español, quien destaque como principal arquitecto del estado carlista –un estado real allá donde los carlistas consigan dominar el territorio durante la guerra–<sup>81</sup>, la mirada fija en el País Vasco, territorio por donde resultó varias veces elegido diputado a

<sup>78</sup> RICO y AMAT, Juan, *La unidad católica*, Madrid, 1869, pp. 200-202.

<sup>79</sup> No es precisamente un ejemplo de intelectual contrarrevolucionario o tradicionalista. De familia liberal, condiscípulo y amigo de la infancia de Salmerón, amigo íntimo de G.A. Bécquer, Nombela fue el poeta de las barricadas en 1854, residente en París durante 1860-1863, donde aprendió a sentir con Lamartine, estuvo a punto de marchar a Italia para alistarse en las filas de Garibaldi, trabajó después como secretario particular de Ríos Rosas con el ánimo de reconstruir la Unión Liberal, y en 1868 todavía creyó en la buena voluntad de quienes prometían «regenerar y reorganizar a nuestra España», esperanza que se vio pronto frustrada al contemplar el auge de los «vividores» y los «politicuelos ambiciosos» (NOMBELA, Julio, *Impresiones y recuerdos* [1909-1912], Madrid: Tebas, 1976, pp. 96, 206-207, 262-269, 515, 664-665, 674-675, 768, 789-790).

<sup>80</sup> NOMBELA, Julio, *Crónica de la provincia de Navarra*, Madrid, 1868, pp. 7-8; *Impresiones y recuerdos*, pp. 791-795.

<sup>81</sup> MONTERO, Julio, *El estado carlista. Principios teóricos y práctica política*, Madrid: Aportes XIX, 1992.



Cortes después de 1868 (Vizcaya, Guipúzcoa), y antes por Navarra. «Observad las Provincias Vascongadas: los pueblos son libres porque hay sanas costumbres, y hay sanas costumbres porque hay profundo espíritu religioso. Esas provincias en lo antiguo se hubieran regido como república, a no ser por la vecindad de pueblos rivales y poderosos, lo cual les obligaba a buscar señor que les protegiera más que les mandara», escribe Aparisi en su folleto el *Rey de España* (1869), del que se distribuyeron en menos de un mes cerca de 50.000 ejemplares, anota Nombela, «no sólo en las ciudades, sino hasta en las más reducidas aldeas»<sup>82</sup>.

Animada de un fuerte reduccionismo religioso, la parca intelectualidad del nuevo carlismo va a instrumentalizar a su favor la doctrina liberal en la dura crítica que realiza de la praxis liberal, como estrategia última para minar la nueva actitud liberal que aflora con la revolución de 1868. Los *Apuntes sobre la historia de la revolución en Guipúzcoa* (1872) de Rezusta, uno de los vascos que más activamente trabajó en la preparación del alzamiento carlista, son bastante elocuentes al respecto. Su balance de la revolución (un constante «abuso de autoridad, de fuerza y de crueldad» que había estremecido a toda la sociedad española en sus más hondos cimientos, y aún más el solar vascongado) era tremendista. Después de cuatro años encaramados al pináculo del poder, los hombres de 1868 no habían conseguido sino empeorar la situación: el aumento de la deuda, el incumplimiento de las promesas sobre impuestos y quintas, la corrupción de la administración («jamás ha presenciado país alguno un mercado más abundante de gracias y honores, prodigados a hombres que más que leales servidores del Estado, han sido y son sus sempiternos especuladores»), la libertad de cultos («esa preciosa conquista de la civilización según ellos, esa innecesaria y tristemente funesta reforma según nosotros»). A grandes males, grandes remedios: la *unidad católica* como «constante aspiración» y el «antiguo lema *Jaungoicoa eta Fueroac*» (Dios y Fueros), un «emblema sagrado e inviolable para toda la raza Euskara», la «bandera de la cual nunca se separará este privilegiado país», donde no existían actualmente más que dos partidos, el de los oprimidos y el de los opresores («los del segundo apenas llegarán a algunas docenas, los del primero representan al resto del País»). Y Rezusta manifestaba con frialdad: «el sufrimiento y la paciencia de los pueblos tienen sus límites marcados y ¡ay! de los que pisoteando las leyes se burlan de sus clamores, porque podrán llegar días de desolación y de sangre»<sup>83</sup>.

<sup>82</sup> Citado por NOMBELA, J., *Detrás de las trincheras*, p. 179.

<sup>83</sup> REZUSTA, Benigno, *Apuntes sobre la historia de la revolución en Guipúzcoa*, Tolosa, 1872, pp. 3-21, 30. Este folleto no aparece recogido en la obra de Vicente GARMENDIA, *La ideología carlista (1868-1876)*. San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, 1984. Rezusta, según su propio testimonio no militó previamente en las filas del neocatolicismo ni de ningún otro partido: fue carlista-carlista del nuevo carlismo.



Pero más decidida resultó la explotación del puro sentimiento romántico en la propaganda carlista que fue preparando con tiempo la insurrección. Navarro Villoslada jugó en ello un papel fundamental, como demuestra su afán de arraigar el carlismo en la historia, de inventar una *historia general de la España carlista* (tal fue, en gran parte, el sentido de su *La España y Carlos VII*, 1868). «Grande y magnífica» se presenta ya España en el siglo VI; y cuando en el siglo VIII acontezca el «nafragio de la patria», Pelayo, al grito de «¡Religión y Patria!», seguido y coreado por un puñado de héroes, «¡Religión, Patria y Rey!», sabrá emprender la «independencia de España». Desde entonces ese grito ha acompañado el caminar de la historia de España, sostiene el navarro: las hazañas del Cid, las Navas, el descubrimiento de América con los Reyes Católicos, la España imperial de Felipe II: «tres veces mayor que el antiguo imperio romano», todo se ha hecho al grito de «¡Religión, Patria y Rey!». En *Dios, Patria y Rey* (1868), Navarro Villoslada buscó consolidar el efecto producido por el opúsculo anterior, ahondando mayormente en conceptos políticos y abogando por un gobierno esencialmente descentralizador («no tiembren los que se asustan del absolutismo, no somos absolutistas»). Y finalmente, apurando el año 1868, describía sin tapujos *El hombre que se necesita*<sup>84</sup>, un hombre «para toda la nación, y no para uno ni dos o tres partidos»; un hombre «hijo de las entrañas de la patria»; un rey que reine y gobierne, «no un *amo*, ni un *déspota*, ni un *dictador*»; un «príncipe cristiano», un «libertador». El hombre que España necesitaba era Don Carlos (el «hombre providencial que Dios nos ha deparado para poder salvar a España de la anarquía»)<sup>85</sup>.

Ante la realidad de esta orquestación carlista, cobran mayor significado los esfuerzos de algunos intelectuales liberales vascos por llegar a tiempo antes de que se produjera la avalancha: Joaquín Jamar es uno de ellos; de igual forma Sagarmínaga, con sus *Reflexiones sobre el sentido político de los Fueros de Vizcaya* (1871), recogidas primero –recién producido el movimiento de 1868– en las páginas del *Irurac Bat*. Sagarmínaga no pretende exaltar los viejos mitos fundacionales: sus referentes sobre la cuestión vasca son los introducidos por el espíritu nuevo positivista, y aunque tiene el convencimiento del carácter autóctono de la foralidad, lo que le importa no es el origen de las instituciones sino su evolución y desarrollo. Cita o dialoga con autores como Fontecha y Salazar o Novia de Salcedo y pone de relieve la «complejidad de la Constitución pacticia

<sup>84</sup> NAVARRO VILLOSLADA, Francisco, «El hombre que se necesita», *El Pensamiento Español*, 11 de diciembre de 1868.

<sup>85</sup> Citados por NOMBELA, J. *Detrás de las trincheras*, pp. 167-174, 243-245. Nombela ignora la autoría del primer folleto de Navarro Villoslada (señalada por BILBAO, Jon y URIGÜEN, B., *op.cit.* p. 311).

vizcaína», pero puede sorprender su pragmatismo y apertura en este momento a una reforma drástica del régimen foral, en contraste con la actitud mucho más comedida o *intransigente* que manifestará después de 1876. Los valores que contienen los Fueros son incuestionables: «igualdad ante la Ley, libertad personal, facultad colegislativa de la comunidad», eso era lo que diferenciaba al Fuero del régimen general castellano, si bien «de aquél Código venerable queda ya muy poco que conservarse pueda como reglas de las costumbres del día». Lo que importaba era la facultad de ordenar y establecer a partir de ahí nuevo derecho<sup>86</sup>.

En este contexto, resulta asimismo ilustrativo el elogio que hace Pedro Egaña en 1870 de las *Memorias* del marqués de Miraflores, y que obtiene una respuesta por parte del viejo político liberal. Es como una conversación nostálgica entre los representantes de la antigua generación romántico liberal. Egaña ensalza a Miraflores como político e intelectual por su «gran espíritu de observación, suma rectitud de juicio y sana crítica», cualidades que el marqués manifestó durante la primera contienda carlista, cuando concibió vivamente la idea del pacto como medio de pacificación, adoptando un plan encaminado en lo principal a «separar las dos cuestiones fuerista y carlista», una mente que respondía a «la más íntima convicción y el patriotismo más puro», recalca Egaña<sup>87</sup>. Nostalgia de determinados enfoques y actitudes, que parece pesar en el *último esfuerzo* realizado por Miraflores (un último trabajo suyo fechado en San Sebastián a finales de 1871, poco antes de su muerte) intentando clarificar la organización social, política y administrativa del País Vasco<sup>88</sup>.

## 2. Los discursos democrático, republicano y federal

El fuerismo, de modo paradójico, se hace omnipresente en el Sexenio, impregna todos los discursos políticos y adquiere así una multiplicidad de formas y colores, contribuyendo a extender en esa atmósfera de crisis española un vago y común deseo de *vasconizar España*<sup>89</sup>. Pese a su escaso peso político en el País Vasco y Navarra, el republicanismo supo articular también un discurso sobre los Fueros que tuvo altavoces y audiencia propios dentro del mundo

---

<sup>86</sup> SAGARMÍNAGA, Fidel, *Reflexiones sobre el sentido político de los Fueros de Vizcaya*, Bilbao, 1871, pp. 20-22, 69-70, 77, 79. MONREAL, Gregorio, Fidel de Sagarmínaga, *op. cit.*, pp. 262-63, 267, 281.

<sup>87</sup> EGAÑA, Pedro, *Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas*, Bilbao, 1870, pp. 60-63.

<sup>88</sup> MIRAFLORES, Marqués de, Ligerio estudio sobre la organización social, política y administrativa del país vascongado, *Revista de España*, XXIII, núm. 91 (1871), pp. 321-328.

<sup>89</sup> Véase SÁNCHEZ-PRIETO, Juan M<sup>º</sup>, *El imaginario vasco*, pp. 765-817.

vasco-navarro<sup>90</sup>. El desarrollo de las tesis republicano-fueristas, que preconizan dentro y fuera del País Vasco la extensión de los fueros a toda España, son ante todo la manifestación de un claro propósito de regenerar España, en cuerpo y en espíritu. Tras la crisis de 1868, y desde distintos sectores, incluido el nuevo carlismo, encuentra predicamento el proyecto descentralizador y se insiste de forma difusa en la necesidad de vaciar la antigua libertad española –la libertad del Norte– en una nueva España, como expresaron antes Edgar Quinet o José María Orense (fuera de cualquier significación tradicionalista) dentro de la gran generación romántica. El problema de los Fueros se sitúa, de esta manera, en otra órbita: el arreglo foral se soluciona con el arreglo de España. *Vasconizar España* fue como un eco que resonó en la mente misma de Cánovas del Castillo antes de que estallara la segunda guerra carlista.

En efecto, ya Orense, figura señera del demo-republicanismo español, apuntaba en un folleto de 1859 la capacidad sanadora de los fueros para España. El agotamiento del moderantismo y el retroceso del fuerismo liberal propiciaron la interpretación democrática de los fueros, en correspondencia con el progreso dentro de España de nuevas ideas y fuerzas políticas. Orense hará campaña republicana en el País Vasco después de la Revolución de 1868. El trato personal con Víctor Hugo o Quinet en Francia le hizo madurar intelectualmente un romanticismo que se proyecta en su visión de los fueros. El proceso de descomposición de los partidos históricos (moderados y progresistas) orienta decididamente su mirada hacia el País Vasco para encontrar en los fueros una idea de transacción para todos. «España está enferma, los Fueros pueden curarla», considera, idea que se generalizará tras la caída del régimen isabelino.

Orense alaba los fueros e instituciones vascongadas como focos de libertad y de independencia, prácticos y visibles en el momento, que debían mantenerse. Si los partidos moderado y progresista habían respetado los fueros duran-

---

<sup>90</sup> RUBIO, Coro, El fuerismo en el último tercio del siglo XIX, *Cuadernos de Alzate*, 19 (1998), pp. 35-52. URQUIJO, Mikel, *Liberales y carlistas. Revolución y fueros en el prelude de la última guerra carlista*, Leioa: UPV, 1994; La Gloriosa en el País Vasco: ¿revolución o contrarrevolución?, *Ayer*, 44 (2001), pp. 109-126. ORTIZ DE ORRUÑO, José María, El fuerismo republicano, 1868-1874. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *op. cit.*, pp. 375-400. La dialéctica española ente monárquicos y republicanos propia del Sexenio queda diluida en el País Vasco en el enfrentamiento principal entre carlistas y liberales, acogiendo éstos últimos un amplio frente que va de los monárquicos conservadores hasta los republicanos. A pesar de esa convergencia política, la especificidad del discurso demo-republicano no se pierde y se hace entonces más significativo. Tampoco se puede obviar, por paradójica que resulte, la convergencia de carlistas y republicanos en la publicidad de la idea descentralizadora. Fernando MOLINA (*op. cit.*, pp. 199, 261, 270) resta entidad a este federalismo vasco, como ha sido tendencia habitual, y hasta le niega la voz, o se la otorga únicamente a los republicanos españoles críticos con lo vasco durante la segunda guerra carlista, para subrayar también en este caso la esencial proximidad de los republicanos vascos con el tradicionalismo.

te veinticinco años, los demócratas –preconizaba frente a los partidarios de la uniformidad que clamaban contra los privilegios vascos– querían extenderlos a las demás provincias de España («y que los mismos vascongados amplíen los suyos cuando les parezca», adoptando el sufragio universal) como medio de lograr la igualdad «en el buen sentido». La libertad entraña ventajas económicas, da fuerza moral al Gobierno, como se comprobaba en el País Vasco, donde no existía la empleomanía, «gran cáncer de la actual sociedad española».

La defensa que realiza Orense de los fueros tenía una clara finalidad política: calibrar la aceptación de esas ideas por parte de los demás partidos como vía de diálogo y de reflexión sobre el rumbo que había de tomar el país. El ideal de una nueva España, una «España futura» sobre la base de un sistema provincial semejante al foral que lanzase a España por la vía de la modernización, hacía ver que progreso y tradición no se oponen: «en Europa el despotismo es nuevo y la libertad antigua y a ella vuelve Europa», escribe Orense, citando a Mme. Stäel. Lo que para el resto supondría en esos momentos un verdadero cambio, para el partido demócrata no era más que «una transacción admisible». No creía posible, sin embargo, que se pudiese avanzar por ese camino, «pero nada se pierde en estas luchas pacíficas de la inteligencia», estimaba<sup>91</sup>.

La idea fue progresando. Tanto Orense como Emilio Castelar escribieron en el *Eco Bilbaíno* de 1865 ensalzando el régimen foral como reducto de la primigenia libertad española y propugnando su extensión al resto de provincias españolas. La loa de Castelar es absoluta. Las instituciones vascongadas «han salvado una manera de república democrática casi milagrosamente del rasero que el absolutismo teocrático y cortesano pasó por todas estas instituciones», representaban un gobierno «separado de nuestra asoladora centralización» donde los pueblos «tienen su voz y voto». Los vascongados representaban los «restos sacrosantos de nuestras libertades históricas, que en todos los demás países de España sucumbieron sobre el cadalso de Padilla y Lanuza». El árbol de Guernica, a cuya sombra se habían reunido tantas generaciones, «crecerá y florecerá al so pío de la libertad, y llevará su semilla a todas las provincias de nuestra amada patria»<sup>92</sup>. Más tarde, siendo presidente de la Primera República, Castelar amenazaría a los vascongados con la pérdida de los fueros si apoyaban la causa carlista<sup>93</sup>. Orense, defendiendo la idea democrática, volvía sobre lo ya expuesto

<sup>91</sup> ORENSE, José María, *Los Fueros*, Madrid, 1859. En SÁNCHEZ-PRIETO, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco, op. cit.*, pp. 709-715.

<sup>92</sup> CASTELAR, Emilio, La democracia y los fueros, *El Eco Bilbaíno*, 6 de septiembre de 1865. Citado por PENCHE, Jon, La República Foral: los republicanos ante la cuestión vasca, *Memoria y Civilización*, 12 (2009), pp. 193-215 (197).

<sup>93</sup> MOLINA (*op. cit.*, pp. 165, 169, 188, 216, 223) sólo abunda en esta segunda postura crítica de Castelar.

años atrás: «Según mi idea los que están bien continuarán como ahora están y las demás provincias españolas saldrán del mal actual para llegar a los goces y a la prosperidad de que gozan los vascos». La democracia lo que haría «sería dar a las cuarenta y nueve provincias de España, los fueros que hoy tienen sólo las tres Provincias Vascongadas»<sup>94</sup>.

Preparado por estos análisis, desde *El Mentirón* de 1868-69, el alavés Becerro de Bengoa unió la república federal a la defensa de los fueros y de la identidad vasca. «Busca en estos momentos la España el ideal de su futuro ser y sólo con volver los ojos hacia este despreciable rincón de su suelo ha de hallar la más sólida garantía de lo que ha de poner en práctica». *Aquí* se encontraba la «práctica secular de la mayor parte de los principios que hoy escribe en su bandera el pueblo liberal»: «Aquí está la base para la formación de la república federativa española». Para Becerro de Bengoa el fuero constituía «el modelo más acabado de una sensata constitución popular» sancionada por el valor de lo antiguo. En ella se encontraban resumidos los principios proclamados por la revolución democrática<sup>95</sup>. El fuero llevaba a la república y la república al fuero. «¿No sabíais que era yo republicano? ¡Hombre! Pues bastaba saber donde había nacido para que os lo supusierais y hoy os repito que fuerista, vascongado y republicano son para mí tres palabras sinónimas»<sup>96</sup>. Sobre esa argumentación se elaboró el programa político del republicanismo federal vasco, recogido en el Pacto Federal de Eibar (1869) y difundido por el periódico *Laurac Bat* (1869).

Junto a Becerro de Bengoa, otros nombres como Joaquín Jamar y Julián Arrese, dando carta de naturaleza al fuerismo republicano vasco, abundarán en la identificación entre fuero, libertad, democracia y descentralización, y en la idea de extender el sistema foral al resto de España. En el curso mismo de 1868, el guipuzcoano Joaquín Jamar divulgaba *Lo que es el fuero y lo que se deriva del fuero*, dirigido a los vascos y también a «nuestros compatriotas», España, en el momento en que la revolución solicitaba nuevas leyes y una organización nueva. «¿No es llegada la ocasión de que nosotros los vascongados vengamos

<sup>94</sup> ORENSE, J.M. Los fueros, *El Eco Bilbaíno*, 8 de septiembre de 1865. PENCHE, J., *op.cit.*, p. 198.

<sup>95</sup> *El Mentirón*, 11 de octubre de 1868. RUBIO, Coro, *El Mentirón* (1868-69). Fueros y republicanismo federal. En *XV Congreso de la Sociedad de Estudios Vascos. Ciencia y cultura vasca, y redes telemáticas*, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 369-375 (en pp. 371-372 se detallan, ilustrados por el propio texto de *El Mentirón*, los principios democráticos del Fuero derivados de la argumentación de Becerro de Bengoa: igualdad de todos los hombres, libertad de expresión, de asociación y de comercio, sistema de reclutamiento militar popular y democrático, sistema fiscal justo, sistema electoral democrático, régimen político descentralizado y secular espíritu republicano).

<sup>96</sup> *El Mentirón*, 25 de octubre de 1868. En RUBIO, Coro, *Ibid*, p. 373.

en ayuda de las provincias castellanas ofreciéndolas el espectáculo de esta organización provincial nuestra, que imitada en el resto del país labraría su prosperidad como ha labrado la nuestra a través de los tiempos?». El Fuero era la «afirmación enérgica de que el pueblo vascongado no reconoce amos; la afirmación enérgica de que es un pueblo libre; la afirmación enérgica de que, como pueblo libre, tiene derecho a gobernarse por sí mismo sin que a su soberana voluntad se sobreponga ninguna voluntad avasalladora». Bajo el principio federativo se podía impedir que ningún gobierno «vuelva a arrancarte uno a uno tus derechos», como lo habían hecho hasta el día «todos los gobiernos centralizadores». La República federal como sistema de gobierno convenía a todos. Representa «ni más ni menos, la organización social de la Provincias Vascongadas». No había que ir más lejos, ni darle más vueltas: «la política republicana federal es la política vascongada», la que se deriva del fuero, estima Joaquín Jamar. Su hermano Benito Jamar reforzará a finales de siglo esta interpretación de los fueros con el ánimo de abrir realmente dentro de la política vasca un cauce político al republicanismo<sup>97</sup>.

Las páginas de Joaquín Jamar son significativas en la evolución del fuerismo. Su afán por explicar en un lenguaje popular el fuero respondía al deseo de evitar el recurrente *esto no es el fuero* y su acción disolvente dentro del país. No bastaba con sentir el fuero, era preciso conocerlo, de esa manera «ya no habrá quien diga *yo no soy fuerista porque soy liberal*, ni *yo no soy liberal porque soy fuerista*». El fuero tendría entonces un cimiento inquebrantable porque descansará en el querer «de todos». La defensa del fuero era el mejor modo de extender la escuela democrática entre liberales y reaccionarios: «¡Si sois fueristas sois demócratas!». Jamar criticaba la idea ya extendida de que los vascongados debían ser «extraños a la política»: «ser fueristas y nada más que fueristas», según se decía. Suponía, en el fondo, un contrasentido puesto que el Fuero manifestaba un pensamiento político inequívoco, la «huella del espíritu democrático más vigoroso y más puro» («el Fuero es la soberanía popular en acción y nada más»). La política vascongada no podía prescindir, por otra parte, de la española ni de la «manera de gobernarse que quieran seguir los españoles» («la política española te coge de medio a medio lector»)<sup>98</sup>.

La obra contiene así claramente definido el lema que triunfará después de 1876: *ni liberales, ni carlistas, fueristas*, todos unidos en torno a los fueros. Pero si en Jamar ese acento no hace sino insistir en la defensa y el mantenimiento de la presencia vasca en el escenario político español (aunque renovada generacio-

<sup>97</sup> JAMAR, Benito, *La cuestión vascongada*, San Sebastián, 1891.

<sup>98</sup> JAMAR, Joaquín, *Lo que es el fuero y lo que se deriva del fuero*, San Sebastián, 1868, pp. 3-9, 53-57, 66, 74, 78-79, 83-84.

nalmente y ajustada en sus propuestas a los nuevos tiempos políticos), después de 1876 el fuerismo a secas, el *todos fueristas*, se entenderá y defenderá alejado progresivamente de la política española. Así, del *todos en torno a los fueros 'dentro' de la política española*, que representa Jamar, al *todos en torno a los fueros 'frente' a la política española* de Sagarmínaga y el *todos en torno a los fueros 'fuera' de la política española* que formulará posteriormente Hermilio de Olóriz, se registran variaciones sustanciales que ayudan a comprender mejor la propia evolución del fuerismo al nacionalismo.

El republicanismo alavés permanece todavía apegado al horizonte de 1830, según refleja la obra de Julián Arrese en 1873, *Descentralización universal o el Fuero Vascongado aplicado a todas las provincias*, en un intento de contrarrestar el asalto carlista desde posiciones federalistas. Su trabajo adopta como base el *Compendio foral* de Ortiz de Zárate (cercano en estos momentos al neocarlismo de Vicente Manterola) traducéndolo a las nuevas categorías republicanas. Sin embargo, las referencias de Arrese a Constant o Tocqueville para insistir en ideas tales como la «variedad en la unidad» o «los pueblos no son entre sí otra cosa que individuos», son un claro testimonio de la extensión del pensamiento liberal romántico dentro del País Vasco. Su impronta en la obra de Arrese se manifiesta igualmente en el rechazo del sufragio universal, como elemento que no contiene los fueros, asegurando que la «verdad electoral no se asegura con grandes masas». El buen éxito no se cifra en la cantidad sino en la calidad, manifiesta sin ambages.

Buscando los niveles divulgativos, en forma de catecismo político, Arrese profundiza en la explicación del régimen foral como «constitución política del país vascongado» (idea consignada también por Jamar con referencia al ámbito guipuzcoano). No se pretendía «fraccionar el suelo español en multitud de republiquillas sin conexión ni enlace, como ramas marchitas, separadas del tronco». La crítica se dirige contra la centralización «exagerada y absurda» convertida en sistema político, auténtica plaga que aqueja a los pueblos modernos, considera Arrese; de ahí su empeño por realizar un examen comparativo de las «democracias vascongada, suiza y americana» (estudiado el código foral, «¿quién dejará de reconocer que las instituciones vascongadas son una democracia?»), para subrayar: «no rechazamos, finalmente, la centralización, sino su exceso». A los acreedores del Estado y a los defensores de la Unión Ibérica (la unión de España y Portugal, sueño albergado por los progresistas desde mediados de siglo, presente en el manifiesto federal de 1869 y alimentado asimismo por Castelar cuando se producen las unificaciones italiana y alemana), a todos, por encima de las diferencias ideológicas y sociales, convenía que se generalizasen para el resto de España los principios políticos del régimen vasco («para todos hay vida



y atmósfera en el extenso círculo trazado por la ley Euskara»). La nivelación debía producirse en este sentido, «y no en otro», propugna Arrese<sup>99</sup>.

En todos estos discursos, se encuentra la impronta de Pi i Margall, divulgador y traductor político español del principio federativo de Proudhon, lo que conduce a una nueva centralidad de la idea de pacto o contrato, en el ámbito vasco y español, de expreso signo federal. Al pactismo o contractualismo tradicional y posterior pactismo liberal, sigue ahora el pactismo federal. En el *Anuario Republicano Federal* de 1870 Pi i Margall defiende la «unidad en la variedad» y rechaza «esa uniformidad absurda por la que tanto claman los que hoy piden la abolición de los fueros vascongados». En *Las Nacionalidades*, escrita al filo de la abolición, apelará a la España diversa y a la base de las nacionalidades históricas frente al Estado-nación construido desde arriba<sup>100</sup>. No se renuncia a la idea de la unidad, sino que se concibe de manera distinta el modo de obtenerla e incluso de reforzar la comunidad de nación: «la variedad lleva a su vez a la unidad, y hasta cierto punto la produce», escribe Pi en 1870<sup>101</sup>.

Al comienzo de la segunda guerra carlista los republicanos protestarán contra la identificación de carlismo y fueros, una identificación que pesaría de manera fatal al término de la guerra como argumento para la abolición. La *Ilustración Republicana Federal*, editada en Madrid, pasó en 1872: 1) de juzgar los fueros como «la esencia del credo político que defendemos con heroísmo, y el más sabio de los sistemas que pudieran escogerse»; 2) a establecer distancias ante la amenaza del nuevo levantamiento: «si los vascos no tomaran cartas injustas y virulentas en nuestro modo de ser político, si siendo libres y federales ellos no se empeñaran en hacernos *vasallos de monarquías de hierro*, si por otro lado no explotaran nuestra postración, ni disfrutaran de lo que nosotros solos sostenemos y pagamos, serían el prototipo de los hombres civiles, y en su fuero, limpio de toda corrupción práctica y purgado de algún que otro lunar de injusticia, que le afeó siempre, tendríamos la pauta egregia de nuestro sistema social»; 3) para finalmente, producida la sublevación, desatar una auténtica campaña contra la identificación de carlismo y fueros insistiendo en que las provincias vascongadas estaban «altamente descontentas de don Carlos [VII] y de los consejeros que le han dirigido y buscan nuevas soluciones políticas para afianzar los fueros y las libertades de su país»<sup>102</sup>.

---

<sup>99</sup> ARRESE, Julián, *Descentralización universal o el Fuero Vascongado aplicado a todas las provincias*, Madrid, 1873, pp. 6-10.

<sup>100</sup> GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *op. cit.*, pp. 260-262.

<sup>101</sup> PI i MARGALL, Francisco, La revolución es la paz, *Anuario Republicano Federal*, 1870, pp. 123-129.

<sup>102</sup> *Ilustración Republicana Federal*, 23 de febrero y 16 de septiembre de 1872.



Tampoco faltaron en ese año críticas a los excesos del republicanismo federal, tanto en la exaltación como en la crítica del sistema foral, según muestra el texto de Jausoro, un vasco residente en Madrid, *El Fuero y la Revolución*, donde late de modo sensible el pensamiento de Pi i Margall con un claro afán de criticarlo y superarlo: Tanto en la defensa que hace de la religión como fundamento del «hombre de conciencia» (más consistente que el que acaba por divinizar la razón humana, sostiene), como en la explicación del Pacto como sustancia del Fuero. La historia y la tradición refrendan a su juicio la independencia originaria vasca. La batalla de Arrigorriaga (interpretada luego de forma separatista por Sabino Arana) abre el camino del pacto, aunque la mejor prueba de autonomía vasca la constituye la lengua, junto a los usos y costumbres propios. No hubo derecho de conquista por parte de Castilla sino anexión voluntaria. Jausoro establece el paralelo con Hungría. El emperador de Austria es solamente rey de los húngaros, al igual que el rey de España desde la incorporación ha sido siempre *Señor* de estas Provincias, que han mantenido su derecho a la autonomía interior. La historia, «mal que pese a los vascófobos», incide, atestiguaba la existencia del pacto. «Por lo tanto, las relaciones entre las tres provincias y el resto de España tienen todo el carácter de contratos que sólo pueden modificarse de común acuerdo entre ambas partes».

Jausoro no entiende que el «derecho moderno» de los vascos a los Fueros, que procedía del Convenio de Vergara («un derecho que pudiera llamarse de reconquista», califica), fuese combatido por los progresistas. La imposibilidad misma de llegar a un acuerdo acerca del arreglo foral previsto en 1839 avalaba la conveniencia de que el sistema administrativo vascongado se extendiese al resto de España. El origen del derecho moderno se encontraba en Estados Unidos, producto de emigrantes europeos henchidos por las circunstancias de un fuerte espíritu de libertad e igualdad, que no pudo traducirse en otra forma de gobierno que la república federal. Francia, en la revolución, no había hecho otra cosa que imitar a América del Norte, y España a Francia. «Pero ¡qué diferencia entre la copia y el original!». Sólo los mejores pueblos pueden ser republicanos. En España, lo tradicional y lo nuevo se repelen mutuamente y a golpe de revoluciones y contrarrevoluciones, desde la primitiva de Cádiz, «no hemos adelantado un paso», considera Jausoro.

En el momento presente, «no sería imposible la más perfecta federación a que las ideas modernas tienden indudablemente, siempre que se fundase sobre la base tradicional, en vez de renegar de nuestros principios y antecedentes». Jausoro se apoya en la autoridad republicana aludiendo de forma indirecta a Orense: «lo tradicional en España es la libertad; lo extranjero y posterior la tiranía» (aunque la idea remita propiamente a Mme. Stäel). Considera sin tapujos que «los frutos de la innovación son detestables» para España. El atributo

eterno de la libertad se encuentra en los tiempos anteriores al despotismo que las Provincias Vascongadas conservaban fielmente sin faltar a las exigencias de los tiempos presentes: la libertad que expresaron los fueros de los primitivos condados y reinos hispánicos, León, Castilla, Cataluña, Aragón y Navarra. Igualadas a las Vascongadas las demás provincias de España –volcadas en iguales circunstancias al trabajo y «libres de la política»–, «la nación entera quedaría regenerada por completo». No ha habido, hay ni habrá otro derecho moderno que «el derecho del pueblo, hermanado con su deber».

La conclusión de Jausoro es clara. El sistema constitucional practicado hasta el presente le parece *malo*, pero la república unitaria o federal que se plantease siguiendo el rumbo de las ideas modernas («descreídas y soberbias», la razón humana por encima de Dios) le parece *peor*. La solución que desea no es el sistema de *ayer* (la centralización) sino volver al de *anteayer* (los fueros y derechos de los pueblos), acreditado en Vascongadas. La resurrección de los antiguos fueros, que hoy se llamarían constituciones, bajo un poder central común a todos, daría a España una forma de gobierno peculiar (como *sui generis* era la república norteamericana, ni unitaria ni federal, en opinión de Nicolás María Rivero, recogida por el autor), daba igual que fuese «una *especie de monarquía* o una *especie de república*», como solía decirse hablando de las Provincias Vascongadas, mantiene Jausoro<sup>103</sup>. Esta defensa de la federación desde los supuestos de la libertad tradicional no es extraña, en el fondo, a la sustancia del segundo carlismo, por mucho que incomodase a los republicanos.

## V. EL EFECTO DE LA GUERRA

La guerra fue determinante para el cambio de actitudes y el enconamiento de discursos, dentro del republicanismo también, como manifiestan los textos de Ruiz de la Peña, un ejemplo por demás significativo de cómo, en el cambio de escenario de 1868, no todas las mentes republicanas ni federales se mostraron predisuestas en España al panegírico del régimen vasco. En 1871 había reaccionado contra la *imagen oficial* del País Vasco elaborada por Antonio Trueba, que hacía descansar el bienestar *relativo* de los vascos en las instituciones forales y en el sistema social organizado alrededor del caserío<sup>104</sup>. La ausencia de holgazanes y mendigos nativos, el desarrollo de la enseñanza, la escasa criminalidad, la religiosidad incommovible, el patrimonio de la igualdad social (el gobierno polí-

---

<sup>103</sup> JAUSORO, Casimiro, *El Fuero y la Revolución*, Madrid, 1872. En SÁNCHEZ-PRIETO, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco*, op. cit., pp. 778-788.

<sup>104</sup> TRUEBA, Antonio, *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*, Bilbao, 1870.

tico de las instituciones era compartido por el «rudo labrador que viste chaqueta, y el culto hacendado que viste levita», y hasta en las fiestas populares el labriego bailaba con la dama más delicada, recalca Trueba), conformaban una imagen idílica que podría ser calificada de melosa, cándida y sofisticada, si no contuviera en el fondo una buena dosis de «malicioso egoísmo», de «fanático orgullo», de «vanidad irritante», juzgaba Ruiz de la Peña.

Los vascos eran un pueblo largo en disfrutar y corto en contribuir, que pretende, además, «imponerse a la fuerza», secundando la causa de un déspota absoluto que «les promete en recompensa dejarles vivir como República». Las claves de su bienestar se identifican con los pecados sociales de los vascos. Las diferencias tributarias arruinaban la industria y el comercio de sus convecinos (si aquellos devolviesen las de dos siglos solamente, éstos podrían sembrar sus campiñas, «no con granos de mies, sino con granos de oro»). Ruiz de la Peña no se oponía a que el régimen vasco pudiera ser mañana mismo el «régimen de todos los pueblos de España, de Europa y del mundo» (y esperaba, en efecto, que los vascos se comprometieran a ello levantando bandera por la democracia federal), pero entretanto era preciso entender que «el parasitismo dentro de la humanidad es un crimen». No era justo que los vascos disfrutasen de tantos «beneficios de nacionalidad», pagando apenas su «coste subidísimo». Las cosas por su nombre: «tenéis privilegios y el privilegio siempre irrita». Aun así, Ruiz de la Peña pedía a los «castellanos» un respeto por la política vasca («esperando al día de mañana para hacerla vuestra»), auspiciando la reacción vasca (que vino a significar en el plano intelectual el texto de su correligionario Arrese). De lo contrario, «quizás no tarde un día», Ruiz de la Peña adoptaba un cierto tono profético con los vascos, «en que lamentéis vuestra torpeza, y por no sacrificar algo os veáis en el triste caso de perderlo todo»<sup>105</sup>. El estallido de la guerra endurecerá aún más su discurso.

Más allá de las razones de la guerra, fue sin duda el hecho mismo de la guerra, de la barbarie de la guerra, lo que hizo variar o fortaleció determinadas actitudes. Ruiz de la Peña se mostró implacable y, a pesar del fondo españolista del segundo carlismo, exageró desde la distancia ideológica y la separación de bandos todos los elementos de contraste entre lo vasco-navarro y lo español, hasta convertirlos en opuestos irreconciliables. No hay pactos, ni historias, ni argucias que valgan, cuando lo que impera en el ámbito vasco-navarro es el desprecio por lo español («Español es nombre que ofende a vuestro oído»), afirma Ruiz de la Peña. Frente al lema del *Laurak-bat* (cuatro en una) oponía

---

<sup>105</sup> RUIZ DE LA PEÑA, Francisco, Claves de un misterio, *Ilustración Republicana Federal*, 1871, I, pp. 325-327.

la realidad de «una gloriosa nacionalidad llamada España». «*Suizos* de reyes despóticos», los vascos olvidaban que los privilegios y los déspotas mueren a la vez, y que «a los privilegios de comarca los mató la ley de nacionalidad». La guerra conduce a juzgar de otra manera la cuestión foral. Ante la alternativa planteada por Vicente Manterola<sup>106</sup>, Ruiz de la Peña lanzaba una última llamada a los vasco-navarros. «Nada, en vuestra felicidad de ayer, de especialidad de raza ni de virtudes indígenas», ponía por delante, para concluir con hartazgo: «Si todos del *todo patria*, para el *todo patria* todos. El que no acepte tan santa ley nacional, que se *emancipe*». La amputación, por triste que fuese, podría resultar de imperiosa necesidad con objeto de recabar «aliento y fuerza para el ruinoso doliente existir de la madre España»<sup>107</sup>. Ese dolor, transportado igualmente por un fuerte sentimiento nacional, empujó al poeta Ruiz Aguilera a maldecir el Árbol de Guernica:

Otra vez la guerra / con clamor de muerte, / con la España libre / los  
oídos hiera. / Otra vez, ingrata, Vasconia la enciende, / venerables pactos  
/ rompiendo insolente / (...) Si a traidores tales / tu sombra protege, / ¡Oh,  
maldito seas, / maldito mil veces!<sup>108</sup>

El dispar deseo de vasconizar España se transmutó con rapidez, por efecto de la violencia de la guerra, en un presentimiento real de la abolición foral: la pérdida de los fueros como castigo; la centralización como apuesta más segura para lograr la unidad nacional española. El discurso de Cánovas en 1873 –el prólogo que escribió a *Los Vascongados* de Rodríguez Ferrer– es significativo al respecto. Es un texto redactado en tono apesadumbrado y a contrapelo, ante los efectos desestabilizadores que reintroducía el carlismo en la vida política del Estado, y que viene a ser la explicación profética de la abolición foral por parte del posterior artífice de la Restauración. Aun desde una clara conciencia de «Estado como patria común», el Cánovas de 1873 se presenta –o no tuvo reparos en declararse, con cierto oportunismo– *fuerrista*, participando del deseo («si posible fuera») de extender las instituciones vascongadas al resto de España. Las circunstancias actuales invitaban, no obstante, al juicio político y Cánovas no duda en distinguir la peculiaridad del régimen administrativo vasco de lo que entiende son privilegios que redundan en menoscabo de España. Los vascos ni devuelven ni pagan muchos servicios que reciben de otros españoles, y eso bastaría para «anular los títulos históricos, aún dándolos todos por auténticos e

<sup>106</sup> MANTEROLA, Vicente, *Don Carlos o el petróleo*, Madrid, 1871.

<sup>107</sup> RUIZ DE LA PEÑA, Francisco, *Los Vasco-Navarros ante la España y los otros españoles*, León, 1874. En SÁNCHEZ-PRIETO, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco*, op. cit., pp. 804-816.

<sup>108</sup> RUIZ AGUILERA, Ventura, El Árbol de Guernica. Eco nacional, *La América*, XVIII, núm. 1 (1874), p. 13.

incontestables». Desde una concepción del Estado diferente, Cánovas coincide con Ruiz de la Peña en la denuncia de los pecados sociales de los vascos<sup>109</sup>.

El Cánovas historiador se entretiene en detallar lo que es su principal preocupación, las «modernas relaciones de las provincias vascas con el resto de la nación». A partir de finales del siglo XVIII se había producido una profunda transformación en los hábitos de los vascos estrechamente ligada a la cuestión foral. Desde entonces ésta quedó planteada no en términos de «conciliación nacional», sino en forma de «controversia apasionada, vecina siempre a ser dirimida por la fuerza». Cánovas se muestra singular conocedor de los entresijos: la ofensiva de Godoy, la apoyatura de la Academia de la Historia, el debate en el Senado de 1864, al que asistió como ministro de la Gobernación. Pero no podía apartar de sus oídos el fragor de los combates. La historia se repetía. 1813, 1833 y de nuevo ahora, tres veces en setenta años los vascos habían roto toda disciplina y «apellidado la guerra popular por sus montes».

¿Qué razón había habido para la nueva guerra? Cánovas pregunta. Los fueros vascongados habían sido fielmente respetados —«sin que el recelo hubiera desaparecido del todo»— durante el largo período abierto después de la primera guerra, «no tan sólo por respeto a la fe jurada en Vergara, sino por el proceder prudentísimo de los vascos en los posteriores acontecimientos» (Cánovas, obviando la crisis de 1841-44, reconoce de modo implícito la implicación de la élite liberal vasca en la política española isabelina y la importancia que ello tuvo para la conservación de los fueros). El Cánovas político supo expresar la paradoja de la segunda guerra carlista: el hecho de la sublevación en el preciso instante en que se generalizaba el deseo de extender las instituciones vascongadas al resto de España, y cuando además el federalismo republicano parecía ofrecer legítimamente a los vascos «aquello y más» que buscaron en 1795 durante la Guerra de la Convención bajo el auspicio de Francia, escribe.

Sólo había entonces una explicación para él: el reduccionismo religioso, el carácter de cruzada del segundo carlismo, que subraya particularmente al evocar una escena de la guerra por él presenciada cuando descendía en diligencia de Urdax a Dancharinea. Abajo, la infantería carlista formada en orden de batalla, y el grito frenético de una mujer corriendo cuesta arriba y proclamando a los cuatro vientos que Carlos VII había comulgado al llegar, «como nosotras, y nuestros maridos, y nuestros hijos», y a diferencia de los otros, «los de Madrid», se daba a entender, que no comulgan. La expresión de ese «hecho que ni siquiera era exacto», era todo un compendio de la situación presente, según Cánovas. Y

---

<sup>109</sup> También a propósito de este prólogo de Cánovas, la lectura realizada por MOLINA (*op. cit.*, pp. 154, 179, 184, 256-257), siguiendo falsillas anteriores, puede considerarse un tanto reduccionista, para acabar enfatizando lo que ya se sabe, la mentalidad conservadora del político de la Restauración.

aprovecha la circunstancia para criticar igualmente a los gobernantes y políticos demagogos y extremistas de los últimos años, que se habían complacido en «atentar a la libertad religiosa» y en «exacerbar, en lugar de armonizar, todas las antinomias existentes entre las distintas clases o las diversas provincias de la nación». De esta manera, situándose al margen de las trincheras, Cánovas se postula como el último doctrinario y campeón de las doctrinas medias, a la espera de que sea posible practicar en España una «política totalmente diferente: política de orden, de libertad, de concordia», protectora del derecho de todos. Pero advierte, revistiéndose de una autoridad que nadie aún le había conferido: «lo que Godoy no llegó a hacer, [...] y lo que desde 1839 a 1872 nadie hubiera imaginado, [...] se llegará a realizar algún día, si en las provincias exentas se arrancan con júbilo los árboles plantados en señal de paz»<sup>110</sup>.

Estas reflexiones de Cánovas, y hasta anécdotas como la referida, obtuvieron amplio eco, lo cual lleva a apreciar el tono bastante contenido de Cánovas en medio del radicalismo inducido por la guerra. Ruiz de la Peña, que también critica el reduccionismo religioso que implicaba el alzamiento («el Dios del Gólgota no es del Sinaí») y exige responsabilidades al clero por haber conspirado y continuar predicando la lucha («los clérigos entran de lleno en la guerra de los vasco-navarros contra España»), lo que resalta es la crueldad de la guerra del lado carlista: «asesinar a los heridos, despedazar los palpitantes cuerpos de los muertos, y ultrajarlo todo, es lo que os ha ordenado vuestro Caudillo», afirma, «y eso después de rezar y comulgaros», remacha el republicano sin perder el hilo con Cánovas<sup>111</sup>.

La guerra irritó profundamente y dificultaba cualquier diálogo y entendimiento. La voluntad de forzar o de evitar la abolición foral fue la última batalla intelectual de la guerra carlista. Si en la primera guerra la separación de las cuestiones fuerista y carlista, trajo la paz con la Constitución y los Fueros, en la segunda la identificación que se produjo entre carlismo y fueros como motivo de la guerra, empujó a la supresión de los fueros como requisito previo para construir la paz, pese a los empeños de Mañé i Flaquer o Sargarmínaga por recuperar la vieja bandera de *Paz y Fueros*, invocando al propio Cánovas para subrayar que la idea motriz del carlismo no era los fueros sino la idea religiosa.

La abolición de los fueros se entendió asimismo como un requisito necesario para el logro de la unidad nacional. El nacionalismo español –como ha recogido Molina– no podía permitir ahora que el discurso fuerista tradujese una

---

<sup>110</sup> CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio, Los antiguos y modernos vascongados: su origen y sosiego secular y su situación e inquietudes actuales, *Revista de España*, XXXIV (1873), pp. 433-481. Es el prólogo a RODRÍGUEZ FERRER, Miguel, *Los vascongados*, Madrid, 1873.

<sup>111</sup> En SÁNCHEZ-PRieto, Juan M<sup>a</sup>, *El imaginario vasco*, pp. 806-808, 811.

conciencia de identidad colectiva vasca, por más que fuera cauce también de una española. La incompreensión del doble sentimiento de pertenencia –del doble patriotismo– históricamente manifestado por las élites vascas adquirió toda su expresión. De esta manera, el antifuerismo adquirió un inevitable carácter antivasquista<sup>112</sup>. Herrán Ureta, de la Comisión fuerista liberal de Álava, resumió en diez puntos los principales cargos formulados contra las instituciones vascongadas<sup>113</sup>, pero quién ejerció realmente la defensa de la causa vasca fue el catalán Mañé. En *La Paz y los Fueros* arguye que la supresión de los fueros vascongados atentaría contra la justicia, aunque sólo fuese porque se castigaba más a quien menos parte había tomado en la guerra (la participación de Navarra había sido mucho mayor que la Vizcaya, Guipúzcoa y, sobre todo, Álava; de esta manera, la provincia menos culpable de las tres era la que más iba a perder, al haber conservado históricamente Álava mejor sus fueros). Mañé se esfuerza ante el tribunal de la opinión pública en arrebatar a los carlistas la bandera de los fueros, volviéndola a poner en manos de los liberales vasco-navarros. Confirmando toda la autoridad al testimonio de Sagarmínaga<sup>114</sup>, el abogado defensor recalca –citando al vizcaíno– que «la idea generadora, motriz y eficiente del carlismo, no es otra que la idea religiosa». Y aun pretende el catalán atraerse a Cánovas del Castillo, al reproducir algunas ideas del prólogo a Rodríguez Ferrer, haciendo notar las distinciones introducidas por el artífice de la Restauración a propósito de los fueros, «distinciones que, por ignorancia o mala fe, no hacen la mayor parte de los antifueristas». Cánovas debía saber, no obstante, que la campaña antiforal perjudicaba a Alfonso XII, y que si se respetaban sus libertades, los vascos serían fieles al rey Alfonso como lo fueron de su madre Isabel II «desde 1839 hasta que salió del territorio español».

Mañé dio entrada, por último, a la figura señera de la generación liberal romántica, Pedro Egaña, «sin disputa hoy el más antiguo y más competente defensor de los fueros». Reprodujo una larga carta suya enviada a la prensa donde se daba razón del «patriótico silencio» mantenido desde el comienzo de la segunda guerra por cuántos en el País Vasco «bien o mal sabemos o podemos manejar una pluma» (los nombres principales que refiere Egaña son los de su generación) «a fin de no dar armas al carlismo militante, ni embarazar en lo más mínimo la acción del Gobierno». Nada podían decir en público los intelectuales sobre la conservación o destrucción del sistema foral «cuando eran sólo las armas las que

<sup>112</sup> MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 230-231. GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *op. cit.*, pp. 264-265. Sobre el sentimiento españolista al filo de 1876 véase también RUBIO, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX*, *op. cit.*, pp. 168-177.

<sup>113</sup> Véase HERRÁN URETA, Joaquín, *La cuestión de los fueros*, Vitoria, 1876, pp. 5-8.

<sup>114</sup> SAGARMÍNAGA, Fidel, *Dos palabras sobre el carlismo vascongado*, Bilbao, 1875.



lidiaban por el triunfo de la idea absolutista o de la idea liberal». Las circunstancias habían cambiado y «entonces la indignación se nos ha subido al rostro». Ante la calculada «cruzada de exterminio» por parte de la opinión y del Gobierno contra los fueros, no era el momento de resucitar anacrónicas polémicas historiográficas ni de enfrascarse en discusiones académicas, por más que la víctima no fuera a dejarse inmolar en el altar de la pasión «sin lanzar una voz de protesta en la agonía». Lo que interesaba dilucidar ahora, consideraba Egaña, incluso aceptando hipotéticamente la responsabilidad exclusiva de los vascos y que se dé el mismo trato a los rebeldes que a los leales, es «si conviene a España tener en esta parte del Pirineo, único canal de comunicación con el resto de Europa, y frontera del inquieto y bullicioso pueblo con quien hemos sostenido luchas seculares, una masa de hombres de guerra humillados y descontentos, que por el mero hecho de serlo han de espiar naturalmente toda ocasión, interior o exterior, que se les presente para sacudir el yugo que ahora se les imponga», y añade: «Esta no es razón de muchedumbres insensatas; pero es una gran razón de hombres de Estado»<sup>115</sup>.

En este debate final, la presencia de Sánchez Silva no podía faltar. Asoma de forma anónima detrás de *un amante de la verdad y de la justicia* examinando los fueros, aunque fuese por última vez, «a la luz de la historia, de la ley y de la razón». Toda luz era poca, «luz, mucha luz». El diablo de la guerra había encendido la vela para que la cuestión de los fueros «se vea y se resuelva», y no se podía fallar la ocasión. Sánchez Silva salió de su retraimiento para desbaratar cualquier defensa liberal de los fueros. Los fueros sólo eran «un fantasma que aterrera», pura inercia del absolutismo; decir *liberal fuerista* era una contradicción en los términos, «estas dos palabras rabian de encontrarse juntas». Por mucho que se empeñase el dúo Egaña-Mañé. Para Sánchez Silva –explotando a su favor el efecto nacionalizador de la guerra– la cuestión de fondo no admitía dudas. Todos los ejemplos, citas y comparaciones (Finlandia, Polonia, Hungría, Alemania, Escocia, Irlanda, etc.) traídas a colación durante el debate foral venían a manifestar «como si los vascongados quisieran antes ser rusos, turcos, negros o judíos con sus fueros, que españoles sin ellos». Qué sentido tenía entonces desenterrar, como hacía Mañé, una bandera tan desacreditada como la de *Paz* y *Fueros*, con argumentaciones que ni Muñagorri se atrevería hoy a sostener, sentencia Sánchez Silva<sup>116</sup>.

<sup>115</sup> MAÑÉ Y FLAQUER, Juan, *La Paz y Los Fueros*, Barcelona, 1876. En SÁNCHEZ-PRieto, Juan M<sup>o</sup>, *El imaginario vasco, op. cit.*, pp. 853-858. En el periódico *La Paz*, fundado en Madrid en mayo de 1876, antes de que se aprobara la ley de 21 de julio de 1876 que puso fin al régimen secular de los vascos, concurren las viejas y nuevas generaciones vascas –de Egaña a Becerro de Bengoa– en la defensa cultural y política de los fueros.

<sup>116</sup> SÁNCHEZ SILVA, Manuel, *Los Fueros, mirados a la luz de la historia, de la ley y de la razón, por un amante de la verdad y de la justicia*, Santander, 1876, pp. 6-17. Aun revestidas de academicismo

Es necesario concluir. De Godoy a Cánovas puede trazarse una línea dentro de la evolución ideológica del liberalismo español, pero no es la única, ni es recta, ni lo recorre por entero. Aunque es cierto que en 1876 se hace realidad un nacionalismo de Estado, también lo es que la abolición foral, más allá de su impacto y de la reacción victimista vasca, vino a suponer más bien una redefinición del régimen foral o una nueva fundación de la foralidad, de distinto alcance, pero otra más, al igual que había sucedido en 1844. Eso vino a significar el régimen de Concerto Económico acordado en 1878<sup>117</sup>. Pero, en fin, esa es otra historia.

## VI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ABBADIE, Antoine, *Analyse du voyage en Navarre de M. Chaho*, *Bulletin de la Societé de Géographie*, V (1836), pp. 127-131.

AIZPURU, Mikel, La pluralidad de vías en la reformulación de la identidad vasca en el siglo XIX, *Sancho el Sabio*, 15 (2001), pp. 11-44.

ALCALÁ GALIANO, Antonio y SÁNCHEZ-PRieto, Juan María, *Historia de las regencias (1833-1843). Continuación de la 'Historia de España' de S.A. Dunham*, Pamplona: Urgoiti editores, 2008 (Estudio preliminar de J.M. Sánchez-Prieto: Alcalá Galiano y el dramatismo del XIX español, pp. VII-CCXCI).

ALONSO, José, *Recopilación y comentarios de los fueros y leyes del antiguo reino de Navarra que han quedado vigentes después de la modificación hecha por la ley paccionada del 15 de agosto de 1841*, Madrid, 1848.

ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid: Taurus, 2001.

APARISI y GUIJARRO, Antonio, *El rey de España*, Madrid, 1869.

ARANGUREN y SOBRADO, Francisco, *Demostración del sentido verdadero de las autoridades de que se vale el doctor don Juan Antonio Llorente, canóni-*

---

y manifestando sin duda potencial explicativo acerca del rearme del nacionalismo español a partir de la segunda guerra carlista, las tesis recientes de Fernando Molina consideradas en su conjunto han venido a asumir los puntos fuertes de la argumentación del célebre ariete andaluz, y su propio ánimo provocador, por más que Molina prefiera situar su trabajo en línea de continuidad con autores como Pérez Galdós, Unamuno y Juaristi (MOLINA, Fernando, *op. cit.*, pp. 262-263, 269, 280-282). Más que insistir en la *invención de la tradición*, desplazando el peso del interés hacia la invención más que a la tradición, según ha venido haciéndose desde los años 1980, la tendencia más actual en la historia cultural –como ha hecho notar Peter Burke– es precisamente la contraria, la búsqueda del reequilibrio de la balanza en la ecuación, refinando y redefiniendo la noción de tradición intelectual, el propio valor de la noción de tradición, que indudablemente no debe reducirse al tradicionalismo ni confundirse con él (BURKE, Peter, La historia intelectual en la era del giro cultural, *Prismas*, 2 (2007), pp. 152-177).

<sup>117</sup> CASTELLS, Luis, La abolición de los Fueros vascos, *Ayer*, 52 (2003), pp. 117-149 (147-149).

- go de la catedral de Toledo», en el tomo I de las «Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas», y de lo que en verdad resulta de los historiadores que cita, con respecto solamente al Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya, Madrid, 1807.
- ARAQUISTÁIN, Juan Venancio, *Tradiciones vasco-cántabras*, Tolosa, 1866.
- ARRESE, Julián, *Descentralización universal o el Fuero Vascongado aplicado a todas las provincias, con un examen comparativo de las instituciones vascongadas, suizas y americanas*, Madrid, 1873.
- ASTARLOA, Pablo Pedro, *Apología de la lengua vascongada, o ensayo crítico filosófico de su perfección y antigüedad sobre todas las que se conocen: en respuesta a los reparos propuestos en el Diccionario Geográfico Histórico de España*, Madrid, 1803.
- ASTIGARRAGA, Jesús, *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona: Crítica, 2003.
- BURKE, Peter, La historia intelectual en la era del giro cultural, *Prismas*, 2 (2007), pp. 152-177.
- CANAL, Jordi, *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Madrid: Alianza, 2000.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio, Los antiguos y modernos vascongados: su origen y sosiego secular y su situación e inquietudes actuales, *Revista de España*, XXXIV (1873), pp. 433-481.
- CARBONELL, Charles-Olivier, *L'historiographie*, París: PUF, 1981.
- CARNE, Louis, L'Espagne au dix-neuvième siècle, *Revue des Deux Mondes*, VIII (1836), pp. 641-673.
- CASTELLS, Luis, La abolición de los Fueros vascos, *Ayer*, 52 (2003), pp. 117-149.
- CHAHO, Joseph-Augustin, *Voyage en Navarre pendant l'insurrection des Basques*, París, 1836.
- CLAVERO, Bartolomé, Los fueros vascos ante la confirmación constitucional (1812-1839). En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fierismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 95-130.
- DE RIQUER, Borja, La débil nacionalización española del siglo XIX, *Historia Social*, 20 (1994), pp. 97-114.
- DISCUSIÓN SOBRE LOS FUEROS de las Provincias Vascongadas en el Senado en sus sesiones del 13 al 21 de junio de 1864*, Tolosa, 1864.
- EGAÑA, Julián, *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral de las tres provincias vascongadas y demostración de la necesidad de*

- consultar detenida y escrupulosamente la tradición, historia, hábitos, índole, situación, territorio y demás condiciones de existencia, tanto morales como materiales del País Vasco, para proceder con acierto en la modificación prevenida por la ley de 25 de octubre de 1839*, Madrid, 1850. Reedición de Rosa AYERBE, San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, 1996.
- EGAÑA, Pedro, *Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas*, Bilbao, 1870.
- ERRO, Juan Bautista, *Observaciones filosóficas en favor del Alfabeto primitivo*, Pamplona, 1807.
- *El mundo primitivo o Examen filosófico de las antigüedades y cultura de la nación vascongada*, Madrid, 1815.
- FERNÁNDEZ PARDO, Francisco, *La independencia vasca. La disputa de los fueros*, Madrid: Nerea, 1990.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid: Siglo XXI, 1991.
- Periodismo, liberalismo y fuerismo. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 337-372.
- FLÓREZ, Enrique, *La Cantabria. Disertación sobre el sitio y extensión que tuvo en tiempos romanos la región de los cántabros con noticias de las regiones confinantes y de varias poblaciones antiguas*, Madrid, 1768.
- FONTECHA y SALAZAR, Pedro, *Escudo de la más constante Fe y Lealtad*, Bilbao, 1747.
- FORONDA, Valentín de, *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía-política y sobre las leyes criminales*, Madrid, 1789-1794, 2 vols.
- GAMINDE, Víctor Luis, *Impugnación al proyecto llamado Arreglo de los fueros de las Provincias Bascongadas presentado por la Comisión del Gobierno a los de las mismas provincias*, Bilbao, 1852.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*, Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2011.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *Crítica de los fueros de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Discursos pronunciados en el Senado por los Excmos, Sres. D. Manuel Sánchez Silva, D. Pedro Egaña y D. Joaquín B. y Aldamar*, Madrid, 1864.
- GARCÍA MARTÍN, Javier, Los diputados vascos y navarros en las Cortes de Cádiz. Tres lecturas diferentes de la relación entre Fueros y Constitución, *Iura Vasconiae*, 8 (2011), pp. 205-280.

- GARMENDIA, Vicente, *Vicente Manterola: canónigo, diputado y conspirador carlista*, Vitoria: Institución Sancho el Sabio, 1975.
- *La ideología carlista (1868-1876). En los orígenes del nacionalismo vasco*, San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, 1984.
- GONZÁLEZ, Tomás, *Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales órdenes, y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas copiados de orden de S.M. de los registros, minutas y escrituras existentes en el Real Archivo de Simancas, y en los de la Secretarías de Estado y del Despacho y otras oficinas de la Corte*, Madrid: Imprenta Real, 1829-1830, 4 vols.
- GUSDORF, George, *Le Romantisme. I, Le savoir romantique. II, L'homme et la nature*, París: Payot, 1993, 2 vols.
- HERRÁN URETA, Joaquín, *La cuestión de los fueros. Ligeros apuntes en defensa de las instituciones vascongadas*, Vitoria, 1876.
- HORMAECHE, Francisco, De las causas que más inmediatamente han contribuido a promover en las Provincias Vascongadas la guerra civil, *Revista de Madrid*, I (1839), pp. 336-361.
- HUGO, Victor, *Les Pyrénées* [1858], París: La Découverte, 1984.
- JAMAR, Benito, *La cuestión vascongada*, San Sebastián, 1891.
- JAMAR, Joaquín, *Lo que es el fuero y lo que se deriva del fuero. Estudio político sobre el Fuero de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1868.
- JAUSORO, Casimiro, *El Fuero y la Revolución. Defensa de las instituciones vascongadas y comparación del sistema descentralizador con el régimen político-administrativo actual*, Madrid, 1872.
- JUARISTI, Jon, *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*, Madrid: Taurus, 2ª ed. 1998.
- LANDÁZURI, Joaquín José de, *Historia del Ilustre País Vascongado* [1774], Bilbao, 1901-1902, 2 vols.
- LARRAMENDI, Manuel de, *Discurso histórico sobre la antigua famosa Cantabria: cuestión decidida si las provincias de Bizcaya, Guipuzcoa, y Alaba, estuvieron comprendidas en la Antigua Cantabria*, Madrid, 1736.
- *Sobre los fueros de Guipúzcoa. Conferencias curiosas, políticas, legales y morales sobre los Fueros de la M.n y M. L. Provincia de Guipuzcoa* [1756-58]. Edición, introducción, notas y apéndices de J. Ignacio Tellechea Idigoras, San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1983.
- LASALA Y COLLADO, Fermín, *Última etapa de la unidad nacional. Los fueros vascongados en 1876*, Madrid, 1924.
- LEMONAURÍA, Pedro, *Ensayo crítico sobre las leyes constitucionales de Vizcaya*, Bilbao, 1837.

- LEONÉ, Santiago, *Los fueros de Navarra como lugar de la memoria*, San Sebastián: Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2005.
- LISTA, Alberto, De los fueros de las Provincias Vascongadas, *Revista de Madrid*, II (1838), pp. 1-22.
- LLORENTE, Juan Antonio, *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas en que se procura investigar el estado civil antiguo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y el origen de sus Fueros*, Madrid, 1806-1808, 5 vols.
- LÓPEZ TABAR, Juan, *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2001.
- MANTEROLA, Vicente, *Don Carlos o el petróleo*, Madrid, 1871.
- MAÑÉ Y FLAQUER, Juan, *La Paz y Los Fueros*, Barcelona, 1876.
- MAYER, Arno, *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid: Alianza, 1986.
- MIKELARENA, Fernando, La sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra, *Historia Contemporánea*, 38 (2010), pp. 239-275.
- Discursos en torno a la Constitución Histórica de Navarra hasta 1813. Origen del concepto y adaptaciones a un contexto cambiante, *Iura Vasconiae*, 8 (2011), pp. 63-168.
- MINA, Mari Cruz, *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid: Alianza, 1981.
- MIRAFLORES, Marqués de, *Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II*, Madrid, 1843-1844, 2 vols.
- Ligero estudio sobre la organización social, política y administrativa del país vascongado, *Revista de España*, XXIII, núm. 91 (1871), pp. 321-328.
- MOLINA, Fernando, *La tierra del martirio español. El País Vasco y España en el siglo del nacionalismo*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- MONREAL, Gregorio, Fidel de Sagarmínaga. Intérprete de la constitución vizcaína y heraldo de una nueva política vasca de recuperación de los fueros (1830-1894), *Notitia Vasconiae*, 1 (2002), pp. 251-313.
- Los fueros vascos en la Constitución de Bayona. Antecedentes políticos e ideológicos. Resultados, *Iura Vasconiae*, 8 (2011), pp. 169-204.
- MONTERO, Julio, *El estado carlista. Principios teóricos y práctica política*, Madrid: Aportes XIX, 1992.
- MORET, José, *Anales del Reino de Navarra [1684]*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1987.



- NAVARRO VILLOSLADA, Francisco, *La España y Carlos VII*, París, 1868.  
- *Dios, Patria y Rey*, Madrid, 1868.
- NAVASCUÉS, Rafael, *Observaciones sobre los Fueros de Vizcaya*, Madrid, 1850.
- NOMBELA, Julio, *Crónica de la provincia de Navarra*, Madrid, 1868.  
- *Detrás de las trincheras; páginas íntimas de la guerra y la paz desde 1868 hasta 1876*, Madrid, 1876.  
- *Impresiones y recuerdos [1909-1912]*, Madrid: Tebas, 1976.
- NOVIA DE SALCEDO, Pedro, *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa contra las Noticias históricas de las mismas que publicó D. Juan Antonio Llorente*, Bilbao, 1851-52, 4 vols.
- OLÁBARRI, Ignacio, La controversia en torno a la Ley de Modificación de Fueros ('Ley Paccionada') de 16 de agosto de 1841, *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 19 (1992), pp. 33-60.
- ONAINDIA, Mario, Ilustrados y fueros. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 17-52.
- ORENSE, José María, *Los Fueros*, Madrid, 1859.
- ORTIZ DE ORRUÑO, José María, El fuerismo republicano, 1868-1874. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 375-400.
- ORTIZ DE ZÁRATE, Ramón, El país vascongado en 1841 y 1856, *Boletín de Comercio*, núm. 479, 1856 (*Escritos*, Bilbao, 1899-1900, vol. II, pp. 82-89).
- OZCÁRIZ, Francisco Javier, *Intereses de Navarra. Vindicación de los Fueros vasco-navarros. Examen de los mismos como sistema político, civil, administrativo y económico*, Pamplona, 1843.
- PENCHE, Jon, La República Foral: los republicanos ante la cuestión vasca, *Memoria y Civilización*, 12 (2009), pp. 193-215.
- PÉREZ NÚÑEZ, Javier, Autonomía y nacionalidad vasca. El debate sobre los Fueros vascos en el Senado de 1864, *Studia Historica-Historia Contemporánea*, 12 (1994), pp. 109-128.  
- El alzamiento moderado-fuerista de octubre de 1841. El caso de la villa de Bilbao, *Hispania*, 193 (1996), pp. 565-586.
- PI i MARGALL, Francisco, La revolución es la paz, *Anuario Republicano Federal*, 1870, pp. 123-129.  
- *Las nacionalidades*, Madrid, 1877.



PORTILLO, José María, *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

- Estudio introductorio. La cultura del fuero entre historia y constitución. En Portillo, J.M. y Viejo, J. (eds.), *Francisco Aranguren y Sobrado: Demostración del sentido verdadero de las autoridades de que se vale el doctor D. Juan Antonio Llorente*, Bilbao: UPV, 1994.

- Las repúblicas provinciales vascas entre ilustración y crisis de la monarquía hispana. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 55-92.

- *El sueño criollo. La formación del doble constitucionalismo en el País Vasco y Navarra*, San Sebastián: Nerea, 2006.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Diccionario geográfico-histórico de España. Sección I. Comprende el Reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya y Provincias de Álava y Guipúzcoa*, Madrid, 1802. Reed. San Sebastián: Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2005.

REZUSTA, Benigno, *Apuntes sobre la historia de la revolución en Guipúzcoa*, Tolosa, 1872.

RICO Y AMAT, Juan, *La unidad católica. Biografía y discursos de los diputados católicos que han tomado parte en los debates sobre la cuestión religiosa en las Cortes Constituyentes de 1869*, Madrid, 1869.

RODRÍGUEZ FERRER, Miguel, *Los vascongados*, Madrid, 1873.

ROSANVALLON, Pierre, *Le moment Guizot*, París: Gallimard, 1985.

ROSENBLUM, Nancy L., *Another liberalism: romanticism and the reconstruction of liberal thought*, Cambridge: Harvard University Press, 1987.

RUBIO, Coro, *Revolución y Tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español*, Madrid: Siglo XXI, 1996.

- El fuerismo en el último tercio del siglo XIX, *Cuadernos de Alzate*, 19 (1998), pp. 35-52.

- La construcción de la identidad vasca (siglo XIX), *Historia Contemporánea*, 18 (1999), pp. 405-416.

- El Mentirón (1868-69). Fueros y republicanismo federal. En *XV Congreso de la Sociedad de Estudios Vascos. Ciencia y cultura vasca, y redes telemáticas*, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 369-375.

- Liberalismo, fuerismo y fueros vascos entre 1839 y 1868. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 133-160.

- *La identidad vasca en el siglo XIX. Discurso y agentes sociales*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2003.
- RUIZ AGUILERA, Ventura, El Árbol de Guernica. Eco nacional, *La América*, XVIII, núm. 1 (1874), p. 13.
- RUIZ DE LA PEÑA, Francisco, Claves de un misterio, *Ilustración Republicana Federal*, I, 1871, pp. 325-327.
- *Los Vasco-Navarros ante la España y los otros españoles. Tres capítulos y un epílogo*, León, 1874.
- SAFRANSKI, Rüdiger, *Romanticismo. Una odisea del espíritu alemán*, Barcelona: Tusquets, 2009.
- SAGARMÍNAGA, Fidel, *Reflexiones sobre el sentido político de los Fueros de Vizcaya*, Bilbao, 1871.
- *Dos palabras sobre el carlismo vascongado*, Bilbao, 1875.
- SÁNCHEZ ARRESEIGOR, Juan José, El primer constitucionalismo vasco, *Historia Contemporánea*, 35 (2007), pp. 765-789.
- SÁNCHEZ-PRieto, Juan María, *El imaginario vasco. Representaciones de una conciencia histórica, nacional y política en el escenario europeo, 1833-1876*, Barcelona: Ediciones Internacionales Universitarias, 1993.
- Persistencia y quiebra del Antiguo Régimen: el debate vasco durante la primera mitad del siglo XIX, *Cuadernos de Alzate*, 23 (2000), pp. 97-118.
- Fuerismo e historiografía. La memoria política vasca anterior al nacionalismo. En Rubio, Coro y De Pablo, Santiago (eds.), *Los liberales. Fuerismo y Liberalismo en el País Vasco, 1808-1876*, Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 295-334.
- Familiar strangers: the reflective gaze on the Basque Country between the Two Carlist Wars, *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, Cuadernos 2 (2008), pp. 75-102.
- SÁNCHEZ-PRieto, Juan María y NIEVA, José Luis, La aventura política e intelectual de Yanguas y Miranda, *Cuadernos del Marqués de San Adrián*, 1 (2002), pp. 11-40.
- *Navarra. Memoria, política e identidad*, Pamplona: Pamiela, 2005.
- SÁNCHEZ SILVA, Manuel, *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*, Madrid, 1850.
- *Los Fueros, mirados a la luz de la historia, de la ley y de la razón, por un amante de la verdad y de la justicia*, Santander, 1876.
- SORALUCE, Nicolás de, *Historia general de Guipúzcoa*, Madrid, 1870.

- El libre comercio vascongado, *Revista de España*, XLVI (1875), pp. 330-356.
- TRUEBA, Antonio, *Defensa de un muerto [Pedro Novia de Salcedo] atacado por el Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Silva a causa de su libro Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1865.
- *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*, Bilbao, 1870.
- URIGÜEN, Begoña, *Orígenes y evolución de la derecha española: el neocatolicismo*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, CSIC, 1986.
- URQUIJO, Mikel, *Liberales y carlistas. Revolución y fueros en el prelude de la última guerra carlista*, Leioa: UPV, 1994.
- URQUIJO, Mikel, La Gloriosa en el País Vasco: ¿revolución o contrarrevolución?, *Ayer*, 44 (2001), pp. 109-126.
- WEBER, Eugen, *La fin des terroirs*, París: Fayard, 1983.
- YANGUAS y MIRANDA, José, *La Contragerigonza o refutación jocososeria del Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra compuesto por don José María Zuaznavar*, Pamplona, 1833.
- *¡Alerta a los navarros!*, Pamplona, 1843.
- ZAMACOLA, Juan Antonio, *Historia de las Naciones Bascas de una y otra parte del Pirineo Septentrional*, Auch, 1818.
- ZUAZNAVAR, José María, *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra*, Pamplona, 1820-1821; San Sebastián, 1827-1829, 2ª ed., 4 vols. Reed. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1966, 2 vols.